

DIRECCIÓN REGISTRO DE LA PROPIEDAD - MANTA

Mall del Pacífico, Avenida Malecón y Calle 20
Telf.052624758
www.registropmanta.gob.ec

Razón de Inscripción

Periodo: 2022**Número de Inscripción: 3575****Número de Repertorio: 8143**

DIRECCIÓN REGISTRO DE LA PROPIEDAD - MANTA, certifica que en esta fecha se inscribió(eron)el (los) siguientes(s) acto(s):

1.- Con fecha veintiséis de Octubre del dos mil veintidos se encuentra legalmente inscrito el acto o contrato de COMPRAVENTA, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 3575 celebrado entre:

Nro.Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
551339411	BUITRAGO ALVARO GERARDO	COMPRADOR
1301746192	MENDOZA GARCIA MAGDALENA DE LOURDES	VENDEDOR

Que se refiere al (lo) siguiente(s) bien(es)

Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
PARQUEADERO	1130301031	28046	COMPRAVENTA
BODEGA	1130301030	28045	COMPRAVENTA
SUITE	1130301032	28044	COMPRAVENTA

Libro: COMPRA VENTA

Acto: COMPRAVENTA

Fecha inscripción: miércoles, 26 octubre 2022

Fecha generación: jueves, 27 octubre 2022



Firmado electrónicamente por:
**GEORGE BETHSABE
MOREIRA MENDOZA**

GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

Página 1/1- Ficha nro 0

Puede verificar la validez de este documento ingresando a https://portalcidadano.manta.gob.ec/validar_cod_barras o leyendo el código QR. Nota: En caso de existir un error acercarse a las oficinas.

Código Seguro de Verificación (CVS)



3 3 4 6 1 5 1 G I E 3 S 1 E





Factura: 002-003-000050774



20221308006P04027

NOTARIO(A) JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS

NOTARÍA SEXTA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO



Escritura N°:	20221308006P04027						
ACTO O CONTRATO:							
COMPRAVENTA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	20 DE OCTUBRE DEL 2022, (16:14)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	MENDOZA GARCIA MAGDALENA DE LOURDES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1301746192	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	BUITRAGO ALVARO GERARDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	PASAPORTE	551339411	ESTADOUNIDENSE	COMPRADOR (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
MANABÍ		MANTA			MANTA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	78927.57						

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS MATERIALIZADOS DESDE PÁGINA WEB O DE CUALQUIER SOPORTE ELECTRÓNICO QUE SE INCORPOREN A LA ESCRITURA PÚBLICA	
ESCRITURA N°:	20221308006P04027
FECHA DE OTORGAMIENTO:	20 DE OCTUBRE DEL 2022, (16:14)
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 1:	https://portalciudadano.manta.gob.ec/validar_cod_barras
OBSERVACIÓN:	



NOTARIO(A) JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN MANTA



**ESPACIO
EN
BLANCO**



NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélaz Cabezas
NOTARIO



1RIO

2

3 **ESCRITURA NÚMERO: 20221308006P04027**

4 **FACTURA NÚMERO: 002-003-000050774**

5 **ESCRITURA PÚBLICA DE COMPRAVENTA.**

6 **OTORGADA POR LA SEÑORA:**

7 **MAGDALENA DE LOURDES MENDOZA GARCIA.**

8 **A FAVOR DEL SEÑOR:**

9 **ALVARO GERARDO BUITRAGO.**

10 **CUANTÍA: \$78.927,57**

11 **DI 2 COPIAS - //CSL//**

12 En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del Cantón Manta, Provincia de
13 Manabí, República del Ecuador, el día de hoy jueves, **VEINTE DE OCTUBRE**
14 **DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS**, ante mí **DOCTOR JOSE LUIS FERNANDO**
15 **VELEZ CABEZAS**, Notario Público Sexto del Cantón Manta; con plena
16 capacidad, libertad y conocimiento, comparecen y declaran, por una parte, en
17 calidad de **“VENDEDORA”** la señora **MAGDALENA DE LOURDES MENDOZA**
18 **GARCIA**, portadora de la cédula de ciudadanía número uno, tres, cero, uno,
19 siete, cuatro, seis, uno, nueve guion dos **(130174619-2)**, nacionalidad
20 ecuatoriana, estado civil viuda, de sesenta y ocho años de edad, de ocupación
21 Jubilada, domiciliada en el Cantón Portoviejo en la calle 5 de junio, Urbanización
22 El Prado, Puerta 3, Casa 3 y de tránsito por esta Ciudad de Manta, con número
23 telefónico 0995615272, correo electrónico magmen22@yahoo.es , por sus
24 propios y personales derechos; y, por otra parte, en calidad de **“COMPRADOR”**
25 el señor **ALVARO GERARDO BUITRAGO**, portador del pasaporte
26 estadounidense número cinco, cinco, uno, tres, tres, nueve, cuatro, uno, uno
27 **(551339411)**, nacionalidad estadounidense, estado civil divorciado, de cuarenta y
28 ocho años de edad, de profesión Arquitecto, domiciliada en el país de Estados



1



1 Unidos en 3151 Osborne Road, Atlanta, GA 30319 y de tránsito esta Ciudad de
2 Manta, con número telefónico +16784644025, correo electrónico
3 gerard.buitrago@gtlaw.com , por sus propios y personales derechos. Los
4 comparecientes se encuentran hábiles en derecho para contratar y contraer
5 obligaciones, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus
6 documentos de identificación cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas
7 por mí, agrego a esta escritura como documentos habilitantes. Advertidos los
8 comparecientes por el Notario de los efectos y resultados de esta escritura, así
9 como examinados que fueron en forma aislada y separada de que comparecen al
10 otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni
11 promesa o seducción; y, autorizándome de conformidad con el artículo setenta y
12 cinco, de la ley Orgánica de Gestión de Identidad y Datos Civiles a la Obtención
13 de su información en el Registro Personal Único cuyo custodio es la Dirección
14 General de Registro Civil, Identificación Cedulación a través del convenio suscrito
15 con esta notaria, que se agregara como documento habilitante del presente
16 contrato de COMPRAVENTA, me piden que eleve a escritura pública la siguiente
17 minuta: **“Señor Notario Público:** En el registro de Escrituras a su cargo díguese
18 insertar una en la que contenga un contrato de Compraventa al tenor de las
19 siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES:** Intervienen por una parte
20 a la celebración de este instrumento público por una parte, en calidad de
21 **“VENDEDORA”** la señora **MAGDALENA DE LOURDES MENDOZA GARCIA,**
22 portadora de la cédula de ciudadanía número uno, tres, cero, uno, siete, cuatro,
23 seis, uno, nueve guion dos **(130174619-2)**, nacionalidad ecuatoriana, estado civil
24 viuda, de sesenta y ocho años de edad, de ocupación Jubilada, domiciliada en el
25 Cantón Portoviejo y de tránsito por esta Ciudad de Manta, por sus propios y
26 personales derechos; y, por otra parte, en calidad de **“COMPRADOR”** el señor
27 **ALVARO GERARDO BUITRAGO,** portador del pasaporte estadounidense
28 número cinco, cinco, uno, tres, tres, nueve, cuatro, uno, uno **(551339411),**





NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélaz Cabezas
NOTARIO



1 nacionalidad estadounidense, estado civil divorciado, de cuarenta y ocho años de
2 edad, de profesión Arquitecto, domiciliada en el país de Estados Unidos y de
3 tránsito esta Ciudad de Manta, por sus propios y personales derechos.
4 **SEGUNDA.- ANTECEDENTES:** La señora **MAGDALENA DE LOURDES**
5 **MENDOZA GARCIA**, es propietaria de los siguientes bienes inmuebles: Uno.-
6 **SUITE NUMERO TRESCIENTOS DOS**, ubicada en la Tercera Planta Alta,
7 ubicado en el Edificio "Alcantara" del Cantón Manta, con los siguientes linderos.
8 POR ARRIBA: Lindera en noventa y siete metros veinte centímetros (97,20 m),
9 con suite número cuatrocientos dos. POR ABAJO: Lindera en noventa y siete
10 metros, veinte centímetros (97,20 m), con departamentos número doscientos uno
11 y doscientos dos. POR EL NORTE: Lindera en once metros (11,00 m), con la
12 fachada posterior del edificio. POR EL SUR: Lindera en un metro sesenta
13 centímetros (1,60 m), con el departamento número trescientos tres, girando
14 noventa grados (90°) hacia el sur lindera en dos metros cincuenta centímetros
15 (2,50 m), con el departamento número trescientos tres, girando noventa grados
16 90° hacia el este, lindera en tres metros ochenta centímetros (2,80 m) con el hall
17 comunal. POR EL ESTE: Lindera en seis metros, cincuenta centímetros (6,50 m),
18 con el departamento número trescientos uno, girando noventa grados (90°) hacia
19 el este, lindera con cinco metros cincuenta centímetros (5,50 m), con el
20 departamento número trescientos uno y la fachada lateral del edificio. POR EL
21 OESTE: Lindera en nueve metros, setenta centímetros (9,70 m), con el
22 departamento trescientos tres y la fachada lateral del edificio, en el área neta de
23 **NOVENTA Y SIETE COMA CERO DOS METROS CUADRADOS (97,02 m²)**
24 **alcuota (0.0215%), área de terreno de Veintiuno coma veintidós metros**
25 **cuadrados (21,22 m²); Dos.- PARQUEADERO NÚMERO VEINTIOCHO:** Esta
26 ubicado en la planta baja, del Edificio Alcantara, ubicado en el Cantón Manta,
27 dentro de los siguientes linderos. POR ABAJO: Lindera en trece metros
28 cincuenta centímetros (13,50 m), con parqueadero número veintidós y bodega





1 uno y dos. POR EL NORTE: Lindera en dos metros setenta centímetros (2,70 m)
2 con suite número tres. POR EL SUR: Lindera en dos metros setenta centímetros
3 (2,70 m) con calle "A". POR EL ESTE: Lindera en cinco metros (5.00 m), con
4 parqueadero número treinta. POR EL OESTE: Lindera en cinco metros 5.00 m),
5 con propiedad de Jaime Delgado. en el área neta de trece metros coma cero
6 cinco metros cuadrados (13,05 m2) alícuota (0.00030%); área de terreno en dos
7 coma noventa y cinco metros cuadrados (2,95 m2). **Tres.- BODEGA NUMERO**
8 **VEINTE:** Está ubicada en la planta de subsuelo, del Edificio Alcantara, ubicado
9 en el Cantón Manta, lindera. POR ARRIBA: Lindera en un metro cincuenta y
10 cuatro centímetros (1,54 m), con Jardín comunal. POR ABAJO: Lindera en un
11 metro, cincuenta y cuatro centímetros (1,54 m), con terreno del edificio. POR EL
12 NORTE: Lindera en un metro, diez centímetros (1,10 m), con bodega número
13 veintiuno. POR EL SUR: Lindera en un metro, diez centímetros (1,10 m), con
14 bodega número diecinueve. POR EL ESTE: Lindera en un metro, cuarenta
15 centímetros (1,40 m), con muro perimetral lateral. POR EL OESTE: Lindera en un
16 metro (1,00 m), con parqueadero número veintiochos, en el área de Un metro
17 cincuenta y cuatro centímetros cuadrados (1,54 m2) alícuota (0.0003 %). área de
18 terreno en treinta y cuatro centímetros cuadrados (0.34 m2). Inmuebles
19 adquiridos por medio de Escritura Pública de Compraventa a la Compañía
20 ACOLIT ASESORES Y CONSULTORES DEL LITORAL C LTDA, celebrada en la
21 Notaria Publica Primera del Cantón Rocafuerte el veintitrés de septiembre del
22 año dos mil veintidós e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta
23 el veintinueve de septiembre del año dos mil veintidós. **TERCERA.-**
24 **COMPRAVENTA:** En base a los antecedentes mencionados, la **PARTE**
25 **VENDEDORA**, el señor **MAGDALENA DE LOURDES MENDOZA GARCIA**, da
26 en venta real y perpetua enajenación a favor del señor **ALVARO GERARDO**
27 **BUITRAGO**, los siguientes bienes inmuebles: **Suite Numero Trescientos Dos,**
28 **Parqueadero Número Veintiocho y Bodega Numero Veinte** del Edificio





NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO



1 denominado "Alcantara" del Cantón Manta, sin reserva ni limitación de ninguna
2 clase. **CUARTA: LINDEROS, MEDIDAS Y SUPERFICIE.- Uno.- SUITE**
3 **NUMERO TRESCIENTOS DOS**, ubicada en la Tercera Planta Alta, ubicado en el
4 Edificio "Alcantara" del Cantón Manta, con los siguientes linderos. POR ARRIBA:
5 Lindera en noventa y siete metros veinte centímetros (97,20 m), con suite
6 número cuatrocientos dos. POR ABAJO: Lindera en noventa y siete metros,
7 veinte centímetros (97,20 m), con departamentos número doscientos uno y
8 doscientos dos. POR EL NORTE: Lindera en once metros (11,00 m), con la
9 fachada posterior del edificio. POR EL SUR: Lindera en un metro sesenta
10 centímetros (1,60 m), con el departamento número trescientos tres, girando
11 noventa grados (90°) hacia el sur lindera en dos metros cincuenta centímetros
12 (2,50 m), con el departamento número trescientos tres, girando noventa grados
13 90° hacia el este, lindera en tres metros ochenta centímetros (2,80 m) con el hall
14 comunal. POR EL ESTE: Lindera en seis metros, cincuenta centímetros (6,50 m),
15 con el departamento número trescientos uno, girando noventa grados (90°) hacia
16 el este, lindera con cinco metros cincuenta centímetros (5,50 m), con el
17 departamento número trescientos uno y la fachada lateral del edificio. POR EL
18 OESTE: Lindera en nueve metros, setenta centímetros (9,70 m), con el
19 departamento trescientos tres y la fachada lateral del edificio, en el área neta de
20 **NOVENTA Y SIETE COMA CERO DOS METROS CUADRADOS (97,02 m²)**
21 **alícuota (0.0215%), área de terreno de Veintiuno coma veintidós metros**
22 **cuadrados (21,22 m²); Dos.- PARQUEADERO NÚMERO VEINTIOCHO:** Esta
23 ubicado en la planta baja, del Edificio Alcantara, ubicado en el Cantón Manta,
24 dentro de los siguientes linderos. POR ABAJO: Lindera en trece metros
25 cincuenta centímetros (13,50 m), con parqueadero número veintidós y bodega
26 uno y dos. POR EL NORTE: Lindera en dos metros setenta centímetros (2,70 m)
27 con suite número tres. POR EL SUR: Lindera en dos metros setenta centímetros
28 (2,70 m) con calle "A". POR EL ESTE: Lindera en cinco metros (5.00 m), con





1 parqueadero número treinta. POR EL OESTE: Lindera en cinco metros 5.00 m),
2 con propiedad de Jaime Delgado. en el área neta de trece metros coma cero
3 cinco metros cuadrados (13,05 m2) alícuota (0.00030%); área de terreno en dos
4 coma noventa y cinco metros cuadrados (2,95 m2). **Tres.- BODEGA NUMERO**
5 **VEINTE:** Está ubicada en la planta de subsuelo, del Edificio Alcantara, ubicado
6 en el Cantón Manta, lindera. POR ARRIBA: Lindera en un metro cincuenta y
7 cuatro centímetros (1,54 m), con Jardín comunal. POR ABAJO: Lindera en un
8 metro, cincuenta y cuatro centímetros (1,54 m), con terreno del edificio. POR EL
9 NORTE: Lindera en un metro, diez centímetros (1,10 m), con bodega número
10 veintiuno. POR EL SUR: Lindera en un metro, diez centímetros (1,10 m), con
11 bodega número diecinueve. POR EL ESTE: Lindera en un metro, cuarenta
12 centímetros (1,40 m), con muro perimetral lateral. POR EL OESTE: Lindera en un
13 metro (1,00 m), con parqueadero número veintiochos, en el área de Un metro
14 cincuenta y cuatro centímetros cuadrados (1,54 m2) alícuota (0.0003 %). área de
15 terreno en treinta y cuatro centímetros cuadrados (0.34 m2). **CUARTA.-**
16 **PRECIO:** El precio de la presente Compraventa es de **SETENTA Y OCHO MIL**
17 **NOVECIENTOS VEINTISIETE CON 57/100 DÓLARES (USD. \$ 78.927,57)**, que
18 la Vendedora declara tenerlo recibido en dinero en efectivo a su entera
19 satisfacción y sin lugar a reclamo posterior alguno. **QUINTA.- DECLARACIÓN**
20 **DE LICITUD DE FONDOS: LA PARTE COMPRADORA** declara, bajo juramento,
21 que los recursos que ha entregado provienen de su actividad laboral, en virtud
22 del presente contrato de compraventa, tienen y tendrán origen y objeto lícito, que
23 no provienen ni provendrán de actividades relacionadas o vinculadas con el
24 tráfico, comercialización o producción ilícita y sustancias estupefacientes o
25 psicotrópicas, eximiendo a la PARTE VENDEDORA de toda responsabilidad.-
26 **SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DOMINIO.-** LA PARTE VENDEDORA,
27 declarándose pagada transfiere a favor de la PARTE COMPRADORA, es decir al
28 señor **ALVARO GERARDO BUITRAGO**, el dominio de los bienes inmuebles




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

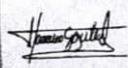
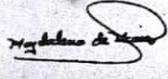
CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 130174619-2
 APELLIDOS Y NOMBRES
**MENDOZA GARCIA
 MAGDALENA DE LOURDES**
 LUGAR DE NACIMIENTO
**MANABI
 PORTOVIEJO**
 PORTOVIEJO
 FECHA DE NACIMIENTO 1954-07-22
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO MUJER
 ESTADO CIVIL VIUDO
 LIMBERG ALFONSO
 MACIAS VERA






INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN JUBILADO A4343A4222
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE MENDOZA MACIAS JOSE DON BOSCO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE GARCIA GARCIA AIDA BELLA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN PORTOVIEJO 2019-02-21
 FECHA DE EXPIRACIÓN 2029-02-21

001211842


 DIRECTOR GENERAL
 FIRMANTE CEDULADO

DOY FE: Que las precedentes
 copias fotostáticas en
 01 fojas útiles, anversos,
 reversos son iguales a sus originales

Manta. 20 OCT 2022 

Dr. Fernando Veloz Cabezas
 Notario Público Sexto
 Manta - Ecuador





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1301746192

Nombres del ciudadano: MENDOZA GARCIA MAGDALENA DE
LOURDES



Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/PORTOVIEJO/PORTOVIEJO

Fecha de nacimiento: 22 DE JULIO DE 1954

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: JUBILADO

Estado Civil: VIUDO

Cónyuge: MACIAS VERA LIMBERG ALFONSO

Datos del Padre: MENDOZA MACIAS JOSE DON BOSCO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: GARCIA GARCIA AIDA BELLA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 21 DE FEBRERO DE 2019

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 20 DE OCTUBRE DE 2022

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 228-780-45818



228-780-45818

J. Alvear

Ing. Fernando Alvear C.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



**ESPACIO
EN
BLANCO**

Ficha Registral-Bien Inmueble

28044



Certificado de Solvencia

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-22032640
Certifico hasta el día 2022-10-19:

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif.Predial: 1130301032
Fecha de Apertura: viernes, 29 abril 2011
Información Municipal:
Dirección del Bien: Edificio " Alcantara"

Tipo de Predio: SUITE
Parroquia: MANTA

LINDEROS REGISTRALES:

SUITE NUMERO TRESCIENTOS DOS. ubicado en la Tercera Planta Alta, ubicado en el Edificio " Alcantara", del Cantón Manta, con los siguientes linderos. POR ARRIBA: Lindera en noventa y siete metros veinte centímetros (97,20 m), con suite número cuatrocientos dos. POR ABAJO: Lindera en noventa y siete metros, veinte centímetros (97,20 m), con departamentos número doscientos uno y doscientos dos. POR EL NORTE: Lindera en once metros (11,00 m), con la fachada posterior del edificio. POR EL SUR: Lindera en un metro sesenta centímetros (1,60 m), con el departamento número trescientos tres, girando noventa grados (90°) hacia el sur lindera en dos metros cincuenta centímetros (2,50 m), con el departamento número trescientos tres, girando noventa grados 90° hacia el este, lindera en tres metros ochenta centímetros (2,80 m) con el hall comunal. POR EL ESTE: Lindera en seis metros, cincuenta centímetros (6,50 m), con el departamento número trescientos uno, girando noventa grados (90°) hacia el este, lindera con cinco metros cincuenta centímetros (5,50 m) , con el departamento número trescientos uno y la fachada lateral del edificio. POR EL OESTE: Lindera en nueve metros, setenta centímetros (9,70 m), con el departamento trescientos tres y la fachada lateral del edificio, en el área neta de NOVENTA Y SIETE COMA CEROS DOS METROS CUADRADOS (97,02 m2) alicuota (0.0215%), área de terreno de Veintiuno coma veintidós metros cuadrados (21,22 m2).

SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y Fecha de Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	176 jueves, 18 enero 2001	1353	1366
COMPRA VENTA	ACLARACION	12 jueves, 03 enero 2002	119	125
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	1959 miércoles, 21 agosto 2002	17770	17782
PLANOS	PLANOS	14 viernes, 04 julio 2003	1	1
PROPIEDADES HORIZONTALES	PROPIEDAD HORIZONTAL	10 viernes, 04 julio 2003	311	389
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	1914 jueves, 06 noviembre 2003	10861	10894
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	1600 viernes, 17 junio 2011	26712	26744
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	HIPOTECA ABIERTA	753 viernes, 17 junio 2011	12761	12793
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	CANCELACION DE HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION DE ENAJENAR	244 miércoles, 06 marzo 2019	1	1
PROHIBICIONES JUDICIALES Y LEGALES	PROHIBICIÓN DE ENAJENAR	383 martes, 12 octubre 2021	0	0
PROHIBICIONES JUDICIALES Y LEGALES	PROHIBICIÓN DE ENAJENAR	1107 lunes, 20 junio 2022	0	0
PROHIBICIONES JUDICIALES Y LEGALES	CANCELACIÓN DE PROHIBICIÓN DE ENAJENAR	1264 miércoles, 20 julio 2022	0	0



PROHIBICIONES JUDICIALES Y LEGALES	CANCELACIÓN DE PROHIBICIÓN DE ENAJENAR	1366 Lunes, 08 agosto 2022	0	0
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	3246 jueves, 29 septiembre 2022	0	0

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : **COMPRA VENTA**
[1 / 14] COMPRAVENTA

Inscrito el: jueves, 18 enero 2001

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARÍA TRIGÉSIMA PRIMERA

Cantón Notaría: QUITO

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 13 diciembre 2000

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

La Dra. Mariela Pozo Acosta, comparece Don Zeev Kidron, casado, en su calidad de Gerente y Representante legal de DLZ. Import Compañía Limitada.un lote de terreno signado con el numero CUATRO, localizado al Noroeste de la Ciudad de Manta Barrio Córdova, Sector Punta del Murciélago del Cantón Manta, con una superficie de NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS METROS CUADRADOS, Que tiene los siguientes medidas y linderos; NORTE; Con una longitud de treinta y cinco metros por el barranco de la playa, SUR; En una extensión de diez y seis metros cincuenta centímetros con el proyecto de la Calle signado con la letra "A", POR EL COSTADO IZQUIERDO; En una longitud de cuarenta y un metros cincuenta centímetros, con la propiedad del Sr. Jaime Delgado, POR EL COSTADO DERECHO; en una extensión de treinta y ocho metros veinte centímetros con la calle sin nombre de acceso a la playa.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	MERINO CABEZAS MARIA ELVIRA DEL CONSUELO	CASADO(A)	MANTA
COMPRADOR	VIVANCO FREILE SANTIAGO OSWALDO	CASADO(A)	MANTA
COMPRADOR	MIRANDA CHAVEZ JAIME EDUARDO	CASADO(A)	MANTA
COMPRADOR	GRANDA GARZON SYLVIA DE LOS DOLORES	CASADO(A)	MANTA
COMPRADOR	PROAÑO CORNEJO ISABEL MARIA	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	DLZ IMPORT COMPAÑIA LIMITADA	NO DEFINIDO	MANTA
VENDEDOR	BACA SAMANIEGO DIEGO FERNANDO	CASADO(A)	MANTA

Registro de : **COMPRA VENTA**
[2 / 14] ACLARACION

Inscrito el: jueves, 03 enero 2002

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Cantón Notaría: QUITO

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 29 noviembre 2001

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

Sres. ARQ. JAIME MIRANDA CHAVEZ, SILVIA DE LOS DOLORES GRANDA GARZON, DIEGO FERNANDO BACA SAMANIEGO, e ISABEL MARIA PROAÑO CORNEJO, SANTIAGO OSWALDO VIVANCO FREILE Y MARIA ELVIRA DEL CONSUELO MERINO, manifiestas que los porcentajes de Derechos y Acciones, que les corresponden a cada uno de las Sociedades Conyugales son las siguientes, a DIEGO FERNANDO BACA SAMANIEGO, e ISABEL MARIA PROAÑO CORNEJO, les corresponden el treinta y tres por ciento de Derechos y Acciones, a SANTIAGO OSWALDO VIVANCO FREILE Y SRA. ELVIRA DEL CONSUELO MERINO, les corresponden el treinta y tres por ciento de Derechos y Acciones en el inmueble antes indicado, y a los cónyuges JAIME MIRANDA CHAVEZ Y SRA. SILVIA DE LOS DOLORES GRANDA GARZON, el treinta y cuatro por ciento de Derechos y Acciones. Aclaratoria de la Escritura inscrita el 18 de Enero del 2001.sobre el lote de terreno signado con el numero CUATRO, localizado al Noroeste de la Ciudad de Manta Barrio Córdova, Sector Punta del Murciélago del Cantón Manta,

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
PROPIETARIO	VIVANCO FREILE SANTIAGO OSWALDO	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	MIRANDA CHAVEZ JAIME EDUARDO	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	BACA SAMANIEGO DIEGO FERNADO	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	MERINO CABEZAS MARIA ELVIRA DEL CONSUELO	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	GRANDA GARZON SYLVIA DE LOS DOLORES	CASADO(A)	MANTA

PROPIETARIO

PROAÑO CORNEJO ISABEL MARIA

CASADO(A)

MANTA

Registro de : COMPRA VENTA

[3 / 14] COMPRAVENTA

Inscrito el: miércoles, 21 agosto 2002

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Cantón Notaría: QUITO

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 21 junio 2002

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

Compraventa de Derechos de Copropiedad Sr. JAIME MIRANDA CHAVEZ Y SRA. DOLORES GRANDA GARZON, Venden del Treinta y Cuatro por ciento de Derechos y Acciones que les corresponden del lote de terreno adquirido de fecha Enero 18 del 2001, a Favor de los Sres. ING. OSCAR EFRÉN REYES RODRÍGUEZ, casado con la Sra. MARIA SOLEDAD DE LA TORRE ESPINOZA, ING. CARLOS HUMBERTO ELIZALDE MEZA, (con la Sra. Carmen Juana Lorena Sánchez), Y ARQ. CARLOS ALFREDO GARCES PASTOR, casado con la Sra. Adriana Lucia Gutiérrez Salazar el Ocho punto cinco por ciento a cada uno de los Compradores.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Número de Inscripción : 1959

Número de Repertorio: 3761

Folio Inicial: 17770

Folio Final : 17782



Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	SANCHEZ CARMEN JUANA LORENA	CASADO(A)	MANTA
COMPRADOR	ELIZALDE MEZA CARLOS HUMBERTO	CASADO(A)	MANTA
COMPRADOR	GUTIERREZ SALAZAR ADRIANA LUCIA	CASADO(A)	MANTA
COMPRADOR	DE LA TORRE ESPINOSA MARIA SOLEDAD	CASADO(A)	MANTA
COMPRADOR	REYES RODRIGUEZ OSCAR EFREN	CASADO(A)	MANTA
COMPRADOR	GARCES PASTOR CARLOS ALFREDO	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	MIRANDA CHAVEZ JAIME EDUARDO	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	GRANDA GARZON SYLVIA DE LOS DOLORES	CASADO(A)	MANTA

Registro de : PLANOS

[4 / 14] PLANOS

Inscrito el: viernes, 04 julio 2003

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 26 junio 2003

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

CONSTITUCIÓN DE PLANOS, del Edificio denominado ALCANTARA

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Número de Inscripción : 14

Folio Inicial: 1

Número de Repertorio: 2721

Folio Final : 1

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
PROPIETARIO	BACA SAMANIEGO DIEGO FERNANDO	SOLTERO(A)	MANTA
PROPIETARIO	MIRANDA CHAVEZ JAIME EDUARDO	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	DE LA TORRE ESPINOSA MARIA SOLEDAD	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	MERINO CABEZAS MARIA ELVIRA DEL CONSUELO	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	REYES RODRIGUEZ OSCAR EFREN	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	GARCES PASTOR CARLOS ALFREDO	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	VIVANCO FREILE SANTIAGO OSWALDO	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	SANCHEZ PESANTES JUANA CARMEN LORENA	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	GRANDA GARZON SYLVIA DE LOS DOLORES	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	ELIZALDE MEZA CARLOS HUMBERTO	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	PROAÑO CORNEJO ISABEL MARIA	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	GUTIERREZ SALAZAR ADRIANA LUCIA	CASADO(A)	MANTA

Registro de : PROPIEDADES HORIZONTALES

[5 / 14] PROPIEDAD HORIZONTAL

Inscrito el: viernes, 04 julio 2003

Número de Inscripción : 10

Folio Inicial: 911



Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 2720

Folio Final : 389

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 26 junio 2003

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

Constitución de REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, del Edificio denominado ALCANTARA, lote de terreno signado con el numero CUATRO, localizado al Noroeste de la Ciudad de Manta Barrio Córdova, Sector Punta del Murciélago del Cantón Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
PROPIETARIO	DE LA TORRE ESPINOSA MARIA SOLEDAD	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	GRANDA GARZON SYLVIA DE LOS DOLORES	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	MIRANDA CHAVEZ JAIME EDUARDO	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	MERINO CABEZAS MARIA ELVIRA DEL CONSUELO	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	BACA SAMANIEGO DIEGO FERNANDO	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	REYES RODRIGUEZ OSCAR EFREN	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	GARCES PASTOR CARLOS ALFREDO	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	VIVANCO FREILE SANTIAGO OSWALDO	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	SANCHEZ PESANTES JUANA CARMEN LORENA	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	ELIZALDE MEZA CARLOS HUMBERTO	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	PROAÑO CORNEJO ISABEL MARIA	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	GUTIERREZ SALAZAR ADRIANA LUCIA	CASADO(A)	MANTA

Registro de : COMPRA VENTA

[6 / 14] COMPRAVENTA

Inscrito el: jueves, 06 noviembre 2003

Número de Inscripción : 1914

Folio Inicial: 10861

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 4491

Folio Final : 10894

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 14 agosto 2003

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

Los señores Diego Fernando Baca Samaniego y Arq. Jaime Miranda Chavez, por sus propios derechos y como apoderado de los otros vendedores. La suite TRESCIENTOS DOS, Bodega número Veinte y Parqueadero número Veintiocho del Edificio Alcántara, ubicado en el cantón Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	CARRANZA ACOSTA GUIDO HUMBERTO	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	MIRANDA CHAVEZ JAIME	NO DEFINIDO	MANTA
VENDEDOR	BACA SAMANIEGO DIEGO FERNANDO	NO DEFINIDO	MANTA
VENDEDOR	GRANDA GARZON SYLVIA	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	PROAÑO CORNEJO ISABEL MARIA	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	DE LA TORRE ESPINOSA MARIA SOLEDAD	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	MERINO CABEZAS MARIA ELVIRA DEL CONSUELO	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	REYES RODRIGUEZ OSCAR EFREN	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	GARCES PASTOR CARLOS ALFREDO	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	VIVANCO FREILE SANTIAGO OSWALDO	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	SANCHEZ PESANTES JUANA CARMEN LORENA	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	ELIZALDE MEZA CARLOS HUMBERTO	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	GUTIERREZ SALAZAR ADRIANA	CASADO(A)	MANTA

Registro de : COMPRA VENTA

[7 / 14] COMPRAVENTA

Inscrito el: viernes, 17 junio 2011

Número de Inscripción : 1600

Folio Inicial: 26712

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 3463

Folio Final: 26744

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA

Cantón Notaría: PORTOVIEJO

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 20 mayo 2011

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

Los tres inmuebles, consistentes en una suite, signada con el número TRESCIENTOS DOS, ubicado en la tercera planta alta del edificio ALCANTARA del cantón Manta; una bodega número VEINTE, ubicada en la planta del subsuelo del edificio ALCANTARA; y, el parqueadero número VEINTIOCHO, ubicado en la planta baja del edificio ALCANTARA, declarados en propiedad horizontal de la parroquia y cantón Manta, provincia de Manabí. La compañía ACOLIT ASESORES Y CONSULTORES DEL LITORAL C. LTDA. representada legalmente por el sr. Limberg Alfonso Macias Vera en calidad de gerente.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	COMPAÑIA ACOLIT ASESORES Y CONSULTORES DEL LITORAL C. LTDA.	NO DEFINIDO	MANTA
VENDEDOR	CARRANZA ACOSTA GUIDO HUMBERTO	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	GONZEMBACH ESTUPIÑAN DEBBIE JACKELINE	CASADO(A)	MANTA

Registro de : HIPOTECAS Y GRAVÁMENES

[8 / 14] HIPOTECA ABIERTA

Inscrito el: viernes, 17 junio 2011

Número de Inscripción : 753

Folio Inicial: 12761

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 3464

Folio Final : 12793

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA

Cantón Notaría: PORTOVIEJO

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 20 mayo 2011

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION DE ENAJENAR

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
ACREEDOR HIPOTECARIO	BANCO PICHINCHA C.A.	NO DEFINIDO	MANTA
DEUDOR HIPOTECARIO	COMPAÑIA ACOLIT ASESORES Y CONSULTORES DEL LITORAL C. LTDA.	NO DEFINIDO	MANTA

Registro de : HIPOTECAS Y GRAVÁMENES

[9 / 14] CANCELACION DE HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION DE ENAJENAR

Inscrito el: miércoles, 06 marzo 2019

Número de Inscripción : 244

Folio Inicial: 1

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 1339

Folio Final : 1

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA

Cantón Notaría: PORTOVIEJO

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 15 febrero 2019

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

CANCELACIÓN DE HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR *SUITE NUMERO TRESCIENTOS DOS. ubicado en la Tercera Planta Alta, ubicado en el Edificio " Alcantara", del Cantón Manta. Area de terreno de Veintiuno coma veintidós metros cuadrados (21,22 m2). *BODEGA NUMERO VEINTE: Está ubicada en la planta de subsuelo, del Edificio Alcantara, ubicado en el Cantón Manta. Area de terreno en treinta y cuatro centímetros cuadrados (0.34 m2) . *PARQUEADERO NÚMERO VEINTIOCHO: Esta ubicado en la planta baja, del Edificio Alcantara, ubicado en el Cantón Manta; Area de terreno en dos coma noventa y cinco metros cuadrados (2,95 m2).

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
ACREEDOR HIPOTECARIO	BANCO PICHINCHA C.A		MANTA
DEUDOR HIPOTECARIO	ACOLIT ASESORES Y CONSULTORES DEL LITORAL C. LTDA.		MANTA



Registro de : PROHIBICIONES JUDICIALES Y LEGALES

[10 / 14] PROHIBICIÓN DE ENAJENAR

Inscrito el: martes, 12 octubre 2021

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Cantón Notaría: PORTOVIEJO

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 05 octubre 2021

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

PROHIBICIÓN DE ENAJENAR: Solicitud N. SRI-2021-2517 Oficio Nro.DZ4-COBOCVC21-00001581 Portoviejo, 05 de octubre de 2021 El Servicio de Rentas Internas mediante Providencia de fecha Portoviejo, 05 de octubre de 2021 las 15h30, dentro del Procedimiento de Ejecución Coactiva Nro. DZ4-COAUAPC21-00000119, ha ordenado La prohibición de enajenar todos los bienes inmuebles registrados a nombre de ACOLIT ASESORES Y CONSULTORES DEL LITORAL C LTDA, con RUC No. 1390064256001, y como responsable(s) solidario(s) del (los) periodo(s) liquidado(s) su(s) representante(s) legal(es) MACIAS VERA LIMBERG ALFONSO, con C.C. No. 1300280144, en su calidad de Gerente.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
AUTORIDAD COMPETENTE	SERVICIO DE RENTAS INTERNAS	NO DEFINIDO	MANTA
DEUDOR	MACIAS VERA LIMBERG ALFONSO	NO DEFINIDO	MANTA
DEUDOR	ACOLIT ASESORES Y CONSULTORES DEL LITORAL C. LTDA.		MANTA

Registro de : PROHIBICIONES JUDICIALES Y LEGALES

[11 / 14] PROHIBICIÓN DE ENAJENAR

Inscrito el: lunes, 20 junio 2022

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Cantón Notaría: PORTOVIEJO

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 20 junio 2022

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

PROHIBICIÓN DE ENAJENAR: DZ4-COBOCVC22-000001533 Portoviejo, 20 de junio de 2022 Dentro del Procedimiento de Ejecución Coactiva No. DZ4-COAUAPC22-00000143 Solicitud N. SRI- 2022-4728

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
AUTORIDAD COMPETENTE	SERVICIO DE RENTAS INTERNAS	NO DEFINIDO	MANTA
DEUDOR	ACOLIT ASESORES Y CONSULTORES DEL LITORAL C. LTDA.		MANTA

Registro de : PROHIBICIONES JUDICIALES Y LEGALES

[12 / 14] CANCELACIÓN DE PROHIBICIÓN DE ENAJENAR

Inscrito el: miércoles, 20 julio 2022

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Cantón Notaría: PORTOVIEJO

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 19 julio 2022

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

CANCELACIÓN DE PROHIBICIÓN DE ENAJENAR: DZ4-COBOCVC22-00001720 Portoviejo, 19 de julio del 2022 Dentro del Procedimiento de ejecución coactiva No. Dz4-COAUAPC21-00000117 dejar sin efecto la Prohibición de Enajenar, ordenada mediante oficio No. DZ4-COBOCVC21-00001581, de fecha 5 de octubre de 2021, únicamente sobre los bienes inmuebles inscritos en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta, a nombre de Acolit Asesores y Consultores del Litoral C Ltda, con RUC 1390064256001. Solicitud N. SRI-2022-5021

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
---------	--------------------------	--------------	--------

AUTORIDAD COMPETENTE: SERVICIO DE RENTAS INTERNAS NO DEFINIDO
DEUDOR: ACOLIT ASESORES Y CONSULTORES DEL LITORAL C. LTDA.

MANTA
MANTA



Número de Inscripción : 1366
Número de Repertorio: 5926

Folio Inicial: 0
Folio Final: 0

Registro de : PROHIBICIONES JUDICIALES Y LEGALES
[13 / 14] CANCELACIÓN DE PROHIBICIÓN DE ENAJENAR

Inscrito el: Lunes, 08 agosto 2022
Nombre del Cantón: MANTA
Oficina donde se guarda el original: SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
Cantón Notaría: PORTOVIEJO
Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 05 agosto 2022

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

*CANCELACION DE PROHIBICION DE ENAJENAR DZ4-COBOCVC22-00001722 Portoviejo, 5 de Agosto del 2022 Dentro del Procedimiento de Ejecución Coactiva N° DZ4-COAUAPC22-00000143 Se deja sin efecto la Prohibicion de enajenar ordenada mediante oficio N° DZ4-COBOCVC22-00001533, de fecha 20 de Junio del 2022 Solicitud N° SRI- 2022-5233

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
AUTORIDAD COMPETENTE	SERVICIOS DE RENTAS INTERNAS		MANTA
DEUDOR	ACOLIT ASESORES Y CONSULTORES DEL LITORAL C. LTDA.		MANTA

Registro de : COMPRA VENTA
[14 / 14] COMPRAVENTA

Inscrito el: jueves, 29 septiembre 2022
Nombre del Cantón: MANTA
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA
Cantón Notaría: ROCAFUERTE
Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 23 septiembre 2022

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

COMPRAVENTA SUITE NUMERO TRESCIENTOS DOS. ubicado en la Tercera Planta Alta, ubicado en el Edificio " Alcantara", del Cantón Manta. BODEGA NUMERO VEINTE: Está ubicada en la planta de subsuelo, del Edificio Alcantara, ubicado en el Cantón Manta. PARQUEADERO NUMERO VEINTIOCHO: Esta ubicado en la planta baja, del Edificio Alcantara, ubicado en el Cantón Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	MENDOZA GARCIA MAGDALENA DE LOURDES	VIUDO(A)	PORTOVIEJO
VENDEDOR	ACOLIT ASESORES Y CONSULTORES DEL LITORAL C. LTDA.		MANTA

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro:	Número de Inscripciones:
COMPRA VENTA	6
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	2
PLANOS	1
PROHIBICIONES JUDICIALES Y LEGALES	4
PROPIEDADES HORIZONTALES	1
Total Inscripciones >>	14

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifican.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido el 2022-10-19

Elaborado por Servicio en línea

A petición de : MENDOZA GARCIA MAGDALENA DE LOURDES

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-22032640 certifico hasta el día 2022-10-19, la Ficha Registral Número: 28044.





Firmado electrónicamente por:
**GEORGE BETHSABE
MOREIRA MENDOZA**

GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

Página 8/8- Ficha nro 28044

Puede verificar la validez de este documento ingresando a https://portalcuidadano.manta.gob.ec/validar_cod_barras o leyendo el código QR. Nota: En caso de existir un error acercarse a las oficinas.

Válido por 59 días. Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen

Código Seguro de Verificación (CVS)



2 7 5 7 8 7 A V 8 U G T P



VALIDAR DOCUMENTOS DIGITALES

275787AV8UGTP

CERTIFICADO VÁLIDO

CÓDIGO: 275787AV8UGTP

TIPO DE DOCUMENTO: CERTIFICADO DE SOLVENCIA A LA PROPIEDAD

NÚMERO DE ORDÉN: WEB-22032640

NÚMERO DE FICHA: 28044

SOLICITANTE: MENDOZA GARCIA MAGDALENA DE LOURDES - 1301746192

BENEFICIARIO: MENDOZA GARCIA MAGDALENA DE LOURDES - 1301746192

FECHA DE SOLICITUD: 2022-10-18 11:28:26

FECHA DE VENCIMIENTO: 2022-12-18 00:00:00

[Ver certificado](#)



f [Facebook icon] [Twitter icon] [Instagram icon] [LinkedIn icon]



Dirección: Calle 9 y Avenida 4

Correo Electrónico: portalciudadano@manta.gob.ec

Teléfonos: 2 611558 / 2 611479

Contacto - Mapa del sitio



**ESPACIO
EN
BLANCO**

Ficha Registral-Bien Inmueble

28046

Certificado de Solvencia

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-22032640
Certifico hasta el día 2022-10-19:



INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif.Predial: 1130301031

Fecha de Apertura: viernes, 29 abril 2011

Información Municipal:

Dirección del Bien: Edificio Alcantara

Tipo de Predio: PARQUEADERO

Parroquia: MANTA

LINDEROS REGISTRALES:

PARQUEADERO NÚMERO VEINTIOCHO: Esta ubicado en la planta baja, del Edificio Alcantara, ubicado en el Cantón Manta, dentro de los siguientes linderos. POR ABAJO: Lindera en trece metros cincuenta centímetros (13,50 m), con parqueadero número veintidos y bodega uno y dos. POR EL NORTE: Lindera en dos metros setenta centímetros (2,70 m) con suite número tres. POR EL SUR: Lindera en dos metros setenta centímetros (2,70 m) con calle "A". POR EL ESTE: Lindera en cinco metros (5.00 m), con parqueadero número treinta. POR EL OESTE: Lindera en cinco metros 5.00 m), con propiedad de Jaime Delgado. en el área neta de trece metros coma cero cinco metros cuadrados (13,05 m2) alcuota (0.00030%); área de terreno en dos coma noventa y cinco metros cuadrados (2,95 m2).

SOLVENCIA: EL PARQUEADERO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y Fecha de Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	176 jueves, 18 enero 2001	1353	1366
COMPRA VENTA	ACLARACION	12 jueves, 03 enero 2002	119	125
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	1959 miércoles, 21 agosto 2002	17770	17782
PLANOS	PLANOS	14 viernes, 04 julio 2003	1	1
PROPIEDADES HORIZONTALES	PROPIEDAD HORIZONTAL	10 viernes, 04 julio 2003	311	389
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	1914 jueves, 06 noviembre 2003	10861	10894
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	HIPOTECA ABIERTA	753 viernes, 17 junio 2011	12761	12793
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	1600 viernes, 17 junio 2011	26712	26744
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	CANCELACION DE HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION DE ENAJENAR	244 miércoles, 06 marzo 2019	1	1
PROHIBICIONES JUDICIALES Y LEGALES	PROHIBICIÓN DE ENAJENAR	383 martes, 12 octubre 2021	0	0
PROHIBICIONES JUDICIALES Y LEGALES	PROHIBICIÓN DE ENAJENAR	1107 lunes, 20 junio 2022	0	0
PROHIBICIONES JUDICIALES Y LEGALES	CANCELACIÓN DE PROHIBICIÓN DE ENAJENAR	1264 miércoles, 20 julio 2022	0	0
PROHIBICIONES JUDICIALES Y LEGALES	CANCELACIÓN DE PROHIBICIÓN DE ENAJENAR	1366 lunes, 08 agosto 2022	0	0
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	3246 jueves, 29 septiembre 2022	0	0

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : COMPRA VENTA



[1 / 14] COMPRAVENTA

Inscrito el: jueves, 18 enero 2001

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARÍA TRIGÉSIMA PRIMERA

Cantón Notaría: QUITO

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 13 diciembre 2000

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

La Dra. Mariela Pozo Acosta, comparece Don Zeev Kidron, casado, en su calidad de Gerente y Representante legal de DLZ. Import Compañía Limitada un lote de terreno signado con el numero CUATRO, localizado al Noroeste de la Ciudad de Manta Barrio Córdova, Sector Punta del Murciélago del Cantón Manta, con una superficie de NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS METROS CUADRADOS, Que tiene los siguientes medidas y linderos; NORTE; Con una longitud de treinta y cinco metros por el barranco de la playa, SUR; En una extensión de diez y seis metros cincuenta centímetros con el proyecto de la Calle signado con la letra "A", POR EL COSTADO IZQUIERDO; En una longitud de cuarenta y un metros cincuenta centímetros, con la propiedad del Sr. Jaime Delgado, POR EL COSTADO DERECHO; en una extensión de treinta y ocho metros veinte centímetros con la calle sin nombre de acceso a la playa.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	MERINO CABEZAS MARIA ELVIRA DEL CONSUELO	CASADO(A)	MANTA
COMPRADOR	VIVANCO FREILE SANTIAGO OSWALDO	CASADO(A)	MANTA
COMPRADOR	MIRANDA CHAVEZ JAIME EDUARDO	CASADO(A)	MANTA
COMPRADOR	GRANDA GARZON SYLVIA DE LOS DOLORES	CASADO(A)	MANTA
COMPRADOR	PROAÑO CORNEJO ISABEL MARIA	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	DLZ IMPORT COMPAÑIA LIMITADA	NO DEFINIDO	MANTA
VENDEDOR	BACA SAMANIEGO DIEGO FERNANDO	CASADO(A)	MANTA

Registro de : COMPRA VENTA

[2 / 14] ACLARACION

Inscrito el: jueves, 03 enero 2002

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Cantón Notaría: QUITO

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 29 noviembre 2001

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

Sres. ARQ. JAIME MIRANDA CHAVEZ, SILVIA DE LOS DOLORES GRANDA GARZON, DIEGO FERNANDO BACA SAMANIEGO, e ISABEL MARIA PROAÑO CORNEJO, SANTIAGO OSWALDO VIVANCO FREILE Y MARIA ELVIRA DEL CONSUELO MERINO, manifiestas que los porcentajes de Derechos y Acciones, que les corresponden a cada uno de las Sociedades Conyugales son las siguientes, a DIEGO FERNANDO BACA SAMANIEGO, e ISABEL MARIA PROAÑO CORNEJO, les corresponden el treinta y tres por ciento de Derechos y Acciones, a SANTIAGO OSWALDO VIVANCO FREILE Y SRA. ELVIRA DEL CONSUELO MERINO, les corresponden el treinta y tres por ciento de Derechos y Acciones en el inmueble antes indicado, y a los cónyuges JAIME MIRANDA CHAVEZ Y SRA. SILVIA DE LOS DOLORES GRANDA GARZON, el treinta y cuatro por ciento de Derechos y Acciones. Aclaratoria de la Escritura inscrita el 18 de Enero del 2001 sobre el lote de terreno signado con el numero CUATRO, localizado al Noroeste de la Ciudad de Manta Barrio Córdova, Sector Punta del Murciélago del Cantón Manta,

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
PROPIETARIO	VIVANCO FREILE SANTIAGO OSWALDO	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	MIRANDA CHAVEZ JAIME EDUARDO	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	BACA SAMANIEGO DIEGO FERNADO	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	MERINO CABEZAS MARIA ELVIRA DEL CONSUELO	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	GRANDA GARZON SYLVIA DE LOS DOLORES	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	PROAÑO CORNEJO ISABEL MARIA	CASADO(A)	MANTA

Registro de : COMPRA VENTA

[3 / 14] COMPRAVENTA

Inscrito el: miércoles, 21 agosto 2002

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Cantón Notaría: QUITO

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 21 junio 2002

Fecha Resolución:

Número de Inscripción : 1959

Folio Inicial: 17770

Número de Repertorio: 3761

Folio Final : 17782

a.-Observaciones:

Compraventa de Derechos de Copropiedad Sr. JAIME MIRANDA CHAVEZ Y SRA. DOLORES GRANDA GARZON, Venden del Treinta y Cuatro por ciento de Derechos y Acciones que les corresponden del lote de terreno adquirido de fecha Enero 18 del 2001, a Favor de los Sres. ING. OSCAR EFRÉN REYES RODRÍGUEZ, casado con la Sra. MARIA SOLEDAD DE LA TORRE ESPINOZA, ING. CARLOS HUMBERTO ELIZALDE MEZA, (con la Sra. Carmen Juana Lorena Sánchez), Y ARQ. CARLOS ALFREDO GARCES PASTOR, casado con la Sra. Adriana Lucía Gutiérrez Salazar el Ocho punto cinco por ciento a cada uno de los Compradores.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	SANCHEZ CARMEN JUANA LORENA	CASADO(A)	MANTA
COMPRADOR	ELIZALDE MEZA CARLOS HUMBERTO	CASADO(A)	MANTA
COMPRADOR	GUTIERREZ SALAZAR ADRIANA LUCIA	CASADO(A)	MANTA
COMPRADOR	DE LA TORRE ESPINOSA MARIA SOLEDAD	CASADO(A)	MANTA
COMPRADOR	REYES RODRIGUEZ OSCAR EFREN	CASADO(A)	MANTA
COMPRADOR	GARCES PASTOR CARLOS ALFREDO	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	MIRANDA CHAVEZ JAIME EDUARDO	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	GRANDA GARZON SYLVIA DE LOS DOLORES	CASADO(A)	MANTA



Registro de : PLANOS

[4 / 14] PLANOS

Inscrito el: viernes, 04 julio 2003

Número de Inscripción : 14

Folio Inicial: 1

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 2721

Folio Final : 1

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 26 junio 2003

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

CONSTITUCIÓN DE PLANOS, del Edificio denominado ALCANTARA

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
PROPIETARIO	BACA SAMANIEGO DIEGO FERNANDO	SOLTERO(A)	MANTA
PROPIETARIO	MIRANDA CHAVEZ JAIME EDUARDO	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	DE LA TORRE ESPINOSA MARIA SOLEDAD	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	MERINO CABEZAS MARIA ELVIRA DEL CONSUELO	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	REYES RODRIGUEZ OSCAR EFREN	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	GARCES PASTOR CARLOS ALFREDO	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	VIVANCO FREILE SANTIAGO OSWALDO	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	SANCHEZ PESANTES JUANA CARMEN LORENA	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	GRANDA GARZON SYLVIA DE LOS DOLORES	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	ELIZALDE MEZA CARLOS HUMBERTO	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	PROAÑO CORNEJO ISABEL MARIA	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	GUTIERREZ SALAZAR ADRIANA LUCIA	CASADO(A)	MANTA

Registro de : PROPIEDADES HORIZONTALES

[5 / 14] PROPIEDAD HORIZONTAL

Inscrito el: viernes, 04 julio 2003

Número de Inscripción : 10

Folio Inicial: 311

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 2720

Folio Final : 389

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 26 junio 2003

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

Constitución de REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, del Edificio denominado ALCANTARA, lote de terreno signado con el numero CUATRO, localizado al Noroeste de la Ciudad de Manta Barrio Córdova, Sector Punta del Murciélago del Cantón Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
PROPIETARIO	DE LA TORRE ESPINOSA MARIA SOLEDAD	CASADO(A)	MANTA



PROPIETARIO	GRANDA GARZON SYLVIA DE LOS DOLORES	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	MIRANDA CHAVEZ JAIME EDUARDO	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	MERINO CABEZAS MARIA ELVIRA DEL CONSUELO	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	BACA SAMANIEGO DIEGO FERNANDO	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	REYES RODRIGUEZ OSCAR EFREN	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	GARCES PASTOR CARLOS ALFREDO	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	VIVANCO FREILE SANTIAGO OSWALDO	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	SANCHEZ PESANTES JUANA CARMEN LORENA	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	ELIZALDE MEZA CARLOS HUMBERTO	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	PROAÑO CORNEJO ISABEL MARIA	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	GUTIERREZ SALAZAR ADRIANA LUCIA	CASADO(A)	MANTA

Registro de : COMPRA VENTA

[6 / 14] COMPRAVENTA

Inscrito el: jueves, 06 noviembre 2003

Número de Inscripción : 1914

Folio Inicial: 10861

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 4491

Folio Final : 10894

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 14 agosto 2003

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

Los señores Diego Fernando Baca Samaniego y Arq. Jaime Miranda Chavez, por sus propios derechos y como apoderado de los otros vendedores. La suite TRESCIENTOS DOS, Bodega número Veinte y Parquedero número Veintiocho del Edificio Alcántara, ubicado en el cantón Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	CARRANZA ACOSTA GUIDO HUMBERTO	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	MIRANDA CHAVEZ JAIME	NO DEFINIDO	MANTA
VENDEDOR	BACA SAMANIEGO DIEGO FERNANDO	NO DEFINIDO	MANTA
VENDEDOR	GRANDA GARZON SYLVIA	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	PROAÑO CORNEJO ISABEL MARIA	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	DE LA TORRE ESPINOSA MARIA SOLEDAD	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	MERINO CABEZAS MARIA ELVIRA DEL CONSUELO	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	REYES RODRIGUEZ OSCAR EFREN	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	GARCES PASTOR CARLOS ALFREDO	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	VIVANCO FREILE SANTIAGO OSWALDO	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	SANCHEZ PESANTES JUANA CARMEN LORENA	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	ELIZALDE MEZA CARLOS HUMBERTO	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	GUTIERREZ SALAZAR ADRIANA	CASADO(A)	MANTA

Registro de : HIPOTECAS Y GRAVÁMENES

[7 / 14] HIPOTECA ABIERTA

Inscrito el: viernes, 17 junio 2011

Número de Inscripción : 753

Folio Inicial: 12761

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 3464

Folio Final : 12793

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA

Cantón Notaría: PORTOVIEJO

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 20 mayo 2011

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION DE ENAJENAR

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
ACREEDOR HIPOTECARIO	BANCO PICHINCHA C.A.	NO DEFINIDO	MANTA
DEUDOR HIPOTECARIO	COMPAÑIA ACOLIT ASESORES Y CONSULTORES DEL LITORAL C. LTDA.	NO DEFINIDO	MANTA

Registro de : COMPRA VENTA

[8 / 14] COMPRAVENTA

Inscrito el: viernes, 17 junio 2011

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA

Cantón Notaría: PORTOVIEJO

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 20 mayo 2011

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

Los tres inmuebles, consistentes en una suite, signada con el número TRESCIENTOS DOS, ubicado en la tercera planta, alta del edificio ALCANTARA del cantón Manta; una bodega número VEINTE, ubicada en la planta del subsuelo del edificio ALCANTARA; y, el parqueadero número VEINTIOCHO, ubicado en la planta baja del edificio ALCANTARA, declarados en propiedad horizontal de la parroquia y cantón Manta, provincia de Manabí. La compañía ACOLIT ASESORES Y CONSULTORES DEL LITORAL C. LTDA. representada legalmente por el sr. Limberg Alfonso Macias Vera en calidad de gerente.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Número de Inscripción : 1600

Folio Inicial: 26712

Número de Repertorio: 3463

Folio Final : 26744



Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	COMPAÑIA ACOLIT ASESORES Y CONSULTORES DEL LITORAL C. LTDA.	NO DEFINIDO	MANTA
VENDEDOR	CARRANZA ACOSTA GUIDO HUMBERTO	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	GONZEMBACH ESTUPIÑAN DEBBIE JACKELINE	CASADO(A)	MANTA

Registro de : HIPOTECAS Y GRAVÁMENES

[9 / 14] CANCELACION DE HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION DE ENAJENAR

Inscrito el: miércoles, 06 marzo 2019

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA

Cantón Notaría: PORTOVIEJO

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 15 febrero 2019

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

CANCELACIÓN DE HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR *SUITE NUMERO TRESCIENTOS DOS. ubicado en la Tercera Planta Alta, ubicado en el Edificio " Alcantara", del Cantón Manta. Area de terreno de Veintiuno coma veintidós metros cuadrados (21,22 m2). *BODEGA NUMERO VEINTE: Está ubicada en la planta de subsuelo, del Edificio Alcantara, ubicado en el Cantón Manta. Area de terreno en treinta y cuatro centímetros cuadrados (0.34 m2) . *PARQUEADERO NÚMERO VEINTIOCHO: Esta ubicado en la planta baja, del Edificio Alcantara, ubicado en el Cantón Manta; Area de terreno en dos coma noventa y cinco metros cuadrados (2,95 m2).

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Número de Inscripción : 244

Folio Inicial: 1

Número de Repertorio: 1339

Folio Final : 1

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
ACREEDOR HIPOTECARIO	BANCO PICHINCHA C.A		MANTA
DEUDOR HIPOTECARIO	ACOLIT ASESORES Y CONSULTORES DEL LITORAL C. LTDA.		MANTA

Registro de : PROHIBICIONES JUDICIALES Y LEGALES

[10 / 14] PROHIBICIÓN DE ENAJENAR

Inscrito el: martes, 12 octubre 2021

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Cantón Notaría: PORTOVIEJO

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 05 octubre 2021

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

PROHIBICIÓN DE ENAJENAR: Solicitud N. SRI-2021-2517 Oficio Nro.DZ4-COBOCVC21-00001581 Portoviejo, 05 de octubre de 2021 El Servicio de Rentas Internas mediante Providencia de fecha Portoviejo, 05 de octubre de 2021 las 15h30, dentro del Procedimiento de Ejecución Coactiva Nro. DZ4-COAUAPC21-00000119, ha ordenado La prohibición de enajenar todos los bienes inmuebles registrados a nombre de ACOLIT ASESORES Y CONSULTORES DEL LITORAL C LTDA, con RUC No. 1390064256001, y como responsable(s) solidario(s) del (los) periodo(s) liquidado(s) su(s) representante(s) legal(es) MACIAS VERA LIMBERG ALFONSO, con C.C. No. 1300280144, en su calidad de Gerente

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Número de Inscripción : 383

Folio Inicial: 0

Número de Repertorio: 5101

Folio Final : 0

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
AUTORIDAD	SERVICIO DE RENTAS INTERNAS	NO DEFINIDO	MANTA



COMPETENTE

DEUDOR MACIAS VERA LIMBERG ALFONSO NO DEFINIDO MANTA
DEUDOR ACOLIT ASESORES Y CONSULTORES DEL LITORAL C. LTDA. MANTA

Registro de : PROHIBICIONES JUDICIALES Y LEGALES

[11 / 14] PROHIBICIÓN DE ENAJENAR

Inscrito el: lunes, 20 junio 2022

Número de Inscripción : 1107 Folio Inicial: 0

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 4585 Folio Final : 0

Oficina donde se guarda el original: SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Cantón Notaría: PORTOVIEJO

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 20 junio 2022

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

PROHIBICIÓN DE ENAJENAR: DZ4-COBOCVC22-000001533 Portoviejo, 20 de junio de 2022 Dentro del Procedimiento de Ejecución Coactiva No. DZ4-COAUAPC22-00000143 Solicitud N. SRI- 2022-4728

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
AUTORIDAD COMPETENTE	SERVICIO DE RENTAS INTERNAS	NO DEFINIDO	MANTA
DEUDOR	ACOLIT ASESORES Y CONSULTORES DEL LITORAL C. LTDA.		MANTA

Registro de : PROHIBICIONES JUDICIALES Y LEGALES

[12 / 14] CANCELACIÓN DE PROHIBICIÓN DE ENAJENAR

Inscrito el: miércoles, 20 julio 2022

Número de Inscripción : 1264 Folio Inicial: 0

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 5417 Folio Final : 0

Oficina donde se guarda el original: SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Cantón Notaría: PORTOVIEJO

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 19 julio 2022

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

CANCELACION DE PROHIBICIÓN DE ENAJENAR: DZ4-COBOCVC22-00001720 Portoviejo, 19 de julio del 2022 Dentro del Procedimiento de ejecución coactiva No. Dz4-COAUAPC21-00000117 dejar sin efecto la Prohibición de Enajenar, ordenada mediante oficio No. DZ4-COBOCVC21-00001581, de fecha 5 de octubre de 2021, únicamente sobre los bienes inmuebles inscritos en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta, a nombre de Acolit Asesores y Consultores del Litoral C Ltda, con RUC 1390064256001. Solicitud N. SRI-2022-5021

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
AUTORIDAD COMPETENTE	SERVICIO DE RENTAS INTERNAS	NO DEFINIDO	MANTA
DEUDOR	ACOLIT ASESORES Y CONSULTORES DEL LITORAL C. LTDA.		MANTA

Registro de : PROHIBICIONES JUDICIALES Y LEGALES

[13 / 14] CANCELACIÓN DE PROHIBICIÓN DE ENAJENAR

Inscrito el: lunes, 08 agosto 2022

Número de Inscripción : 1366 Folio Inicial: 0

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 5926 Folio Final : 0

Oficina donde se guarda el original: SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Cantón Notaría: PORTOVIEJO

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 05 agosto 2022

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

*CANCELACION DE PROHIBICION DE ENAJENAR DZ4-COBOCVC22-00001722 Portoviejo, 5 de Agosto del 2022 Dentro del Procedimiento de Ejecucion Coactiva N° DZ4-COAUAPC22-00000143 Se deja sin efecto la Prohibición de enajenar ordenada mediante oficio N° DZ4-COBOCVC22-00001533, de fecha 20 de Junio del 2022 Solicitud N° SRI- 2022-5233

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
AUTORIDAD	SERVICIOS DE RENTAS INTERNAS		MANTA

COMPETENTE

DEUDOR

ACOLIT ASESORES Y CONSULTORES DEL LITORAL C.
LTDA.

MANTA

Registro de : **COMPRA VENTA**

[14 / 14] COMPRAVENTA

Inscrito el: jueves, 29 septiembre 2022

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA

Cantón Notaría: ROCAFUERTE

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 23 septiembre 2022

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

COMPRAVENTA SUITE NUMERO TRESCIENTOS DOS. ubicado en la Tercera Planta Alta, ubicado en el Edificio " Alcantara", del Cantón Manta.

BODEGA NUMERO VEINTE: Está ubicada en la planta de subsuelo, del Edificio Alcantara, ubicado en el Cantón Manta. PARQUEADERO

NÚMERO VEINTIOCHO: Esta ubicado en la planta baja, del Edificio Alcantara, ubicado en el Cantón Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Número de Inscripción : 3246

Número de Repertorio: 7363

Folio Inicial: 0

Folio Final : 0



Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	MENDOZA GARCIA MAGDALENA DE LOURDES	VIUDO(A)	PORTOVIEJO
VENDEDOR	ACOLIT ASESORES Y CONSULTORES DEL LITORAL C. LTDA.		MANTA

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro:	Número de Inscripciones:
COMPRA VENTA	6
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	2
PLANOS	1
PROHIBICIONES JUDICIALES Y LEGALES	4
PROPIEDADES HORIZONTALES	1
Total Inscripciones >>	14

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifican.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido el 2022-10-19

Elaborado por Servicio en línea

A petición de : MENDOZA GARCIA MAGDALENA DE LOURDES

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-22032640 certifico hasta el día 2022-10-19, la Ficha Registral Número: 28046.



Firmado electrónicamente por:
**GEORGE BETHSABE
MOREIRA MENDOZA**

GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad



Página 7/7- Ficha nro 28046

Válido por 59 días. Excepto que
se diera un traspaso de dominio o
se emitiera un gravamen

Código Seguro de Verificación (CVS)

Puede verificar la validez de este documento ingresando a https://portalciudadano.manta.gob.ec/validar_cod_barras o leyendo el código QR. Nota: En caso de existir un error acercarse a las oficinas.



2 7 5 7 8 9 7 3 R 6 0 R M



VALIDAR DOCUMENTOS DIGITALES

27578973R6ORM

CERTIFICADO VÁLIDO

CÓDIGO: 27578973R6ORM

TIPO DE DOCUMENTO: CERTIFICADO DE SOLVENCIA A LA PROPIEDAD

NUMERO DE ORDEN: WEB-22032640

NUMERO DE FICHA: 28046

SOLICITANTE: MENDOZA GARCIA MAGDALENA DE LOURDES - 1301746192

BENEFICIARIO: MENDOZA GARCIA MAGDALENA DE LOURDES - 1301746192

FECHA DE SOLICITUD: 2022-10-18 11:28:26

FECHA DE VENCIMIENTO: 2022-12-18 00:00:00

[Ver certificado](#)



Dirección: Calle 9 y Avenida 4

Correo Electrónico: portalcidudano@manta.gob.ec

Teléfonos: 2 611558 / 2 611479

Contacto - Mapa del sitio

Ficha Registral-Bien Inmueble

28045

Certificado de Solvencia

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-22032640
Certifico hasta el día 2022-10-19:



INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif.Predial: 1130301030
Fecha de Apertura: viernes, 29 abril 2011
Información Municipal:
Dirección del Bien: Edificio Alcantara

Tipo de Predio: Bodega
Parroquia: MANTA

LINDEROS REGISTRALES:

BODEGA NUMERO VEINTE: Está ubicada en la planta de subsuelo, del Edificio Alcantara, ubicado en el Cantón Manta, lindera. POR ARRIBA: Lindera en un metro cincuenta y cuatro centímetros (1,54 m), con Jardín comunal. POR ABAJO: Lindera en un metro, cincuenta y cuatro centímetros (1,54 m), con terreno del edificio. POR EL NORTE: Lindera en un metro, diez centímetros (1,10 m), con bodega número veintiuno. POR EL SUR: Lindera en un metro, diez centímetros (1,10 m), con bodega número diecinueve. POR EL ESTE: Lindera en un metro, cuarenta centímetros (1,40 m), con muro perimetral lateral. POR EL OESTE: Lindera en un metro (1,00 m), con parqueadero número veintiochos, en el área de Un metro cincuenta y cuatro centímetros cuadrados (1,54 m2) alicuota (0.0003 %). área de terreno en treinta y cuatro centímetros cuadrados (0.34 m2) .

SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y Fecha de Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	176 jueves, 18 enero 2001	1353	1366
COMPRA VENTA	ACLARACION	12 jueves, 03 enero 2002	119	125
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	1959 miércoles, 21 agosto 2002	17770	17782
PROPIEDADES HORIZONTALES	PROPIEDAD HORIZONTAL	10 viernes, 04 julio 2003	311	389
PLANOS	PLANOS	14 viernes, 04 julio 2003	1	1
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	1914 jueves, 06 noviembre 2003	10861	10894
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	1600 viernes, 17 junio 2011	26712	26744
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	HIPOTECA ABIERTA	753 viernes, 17 junio 2011	12761	12793
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	CANCELACION DE HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION DE ENAJENAR	244 miércoles, 06 marzo 2019	1	1
PROHIBICIONES JUDICIALES Y LEGALES	PROHIBICIÓN DE ENAJENAR	383 martes, 12 octubre 2021	0	0
PROHIBICIONES JUDICIALES Y LEGALES	PROHIBICIÓN DE ENAJENAR	1107 lunes, 20 junio 2022	0	0
PROHIBICIONES JUDICIALES Y LEGALES	CANCELACIÓN DE PROHIBICIÓN DE ENAJENAR	1264 miércoles, 20 julio 2022	0	0
PROHIBICIONES JUDICIALES Y LEGALES	CANCELACIÓN DE PROHIBICIÓN DE ENAJENAR	1366 lunes, 08 agosto 2022	0	0
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	3246 jueves, 29 septiembre 2022	0	0

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : COMPRA VENTA



[1 / 14] COMPRAVENTA

Inscrito el: jueves, 18 enero 2001

Número de Inscripción : 176

Folio Inicial: 1353

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 320

Folio Final : 1366

Oficina donde se guarda el original: NOTARÍA TRIGÉSIMA PRIMERA

Cantón Notaría: QUITO

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 13 diciembre 2000

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

La Dra. Mariela Pozo Acosta, comparece Don Zeev Kidron, casado, en su calidad de Gerente y Representante legal de DLZ. Import Compañía Limitada.un lote de terreno signado con el numero CUATRO, localizado al Noroeste de la Ciudad de Manta Barrio Córdova, Sector Punta del Murciélago del Cantón Manta, con una superficie de NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS METROS CUADRADOS, Que tiene los siguientes medidas y linderos; NORTE; Con una longitud de treinta y cinco metros por el barranco de la playa, SUR; En una extensión de diez y seis metros cincuenta centímetros con el proyecto de la Calle signado con la letra "A", POR EL COSTADO IZQUIERDO; En una longitud de cuarenta y un metros cincuenta centímetros, con la propiedad del Sr. Jaime Delgado, POR EL COSTADO DERECHO; en una extensión de treinta y ocho metros veinte centímetros con la calle sin nombre de acceso a la playa.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	MERINO CABEZAS MARIA ELVIRA DEL CONSUELO	CASADO(A)	MANTA
COMPRADOR	VIVANCO FREILE SANTIAGO OSWALDO	CASADO(A)	MANTA
COMPRADOR	MIRANDA CHAVEZ JAIME EDUARDO	CASADO(A)	MANTA
COMPRADOR	GRANDA GARZON SYLVIA DE LOS DOLORES	CASADO(A)	MANTA
COMPRADOR	PROAÑO CORNEJO ISABEL MARIA	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	DLZ IMPORT COMPAÑIA LIMITADA	NO DEFINIDO	MANTA
VENDEDOR	BACA SAMANIEGO DIEGO FERNANDO	CASADO(A)	MANTA

Registro de : COMPRA VENTA

[2 / 14] ACLARACION

Inscrito el: jueves, 03 enero 2002

Número de Inscripción : 12

Folio Inicial: 119

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 20

Folio Final : 125

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Cantón Notaría: QUITO

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 29 noviembre 2001

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

Sres. ARQ. JAIME MIRANDA CHAVEZ, SILVIA DE LOS DOLORES GRANDA GARZON, DIEGO FERNANDO BACA SAMANIEGO, e ISABEL MARIA PROAÑO CORNEJO, SANTIAGO OSWALDO VIVANCO FREILE Y MARIA ELVIRA DEL CONSUELO MERINO, manifiestas que los porcentajes de Derechos y Acciones, que les corresponden a cada uno de las Sociedades Conyugales son las siguientes, a DIEGO FERNANDO BACA SAMANIEGO, e ISABEL MARIA PROAÑO CORNEJO, les corresponden el treinta y tres por ciento de Derechos y Acciones, a SANTIAGO OSWALDO VIVANCO FREILE Y SRA. ELVIRA DEL CONSUELO MERINO, les corresponden el treinta y tres por ciento de Derechos y Acciones en el inmueble antes indicado, y a los cónyuges JAIME MIRANDA CHAVEZ Y SRA. SILVIA DE LOS DOLORES GRANDA GARZON, el treinta y cuatro por ciento de Derechos y Acciones. Aclaratoria de la Escritura inscrita el 18 de Enero del 2001.sobre el lote de terreno signado con el numero CUATRO, localizado al Noroeste de la Ciudad de Manta Barrio Córdova, Sector Punta del Murciélago del Cantón Manta,

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
PROPIETARIO	VIVANCO FREILE SANTIAGO OSWALDO	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	MIRANDA CHAVEZ JAIME EDUARDO	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	BACA SAMANIEGO DIEGO FERNANDO	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	MERINO CABEZAS MARIA ELVIRA DEL CONSUELO	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	GRANDA GARZON SYLVIA DE LOS DOLORES	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	PROAÑO CORNEJO ISABEL MARIA	CASADO(A)	MANTA

Registro de : COMPRA VENTA

[3 / 14] COMPRAVENTA

Inscrito el: miércoles, 21 agosto 2002

Número de Inscripción : 1959

Folio Inicial: 17770

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 3761

Folio Final : 17782

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Cantón Notaría: QUITO

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 21 junio 2002

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

Compraventa de Derechos de Copropiedad Sr. JAIME MIRANDA CHAVEZ Y SRA. DOLORES GRANDA GARZON, Venden del Treinta y Cuatro por ciento de Derechos y Acciones que les corresponden del lote de terreno adquirido de fecha Enero 18 del 2001, a Favor de los Sres. ING. OSCAR EFRÉN REYES RODRÍGUEZ, casado con la Sra. MARIA SOLEDAD DE LA TORRE ESPINOZA, ING. CARLOS HUMBERTO ELIZALDE MEZA, (con la Sra. Carmen Juana Lorena Sánchez), Y ARQ. CARLOS ALFREDO GARCES PASTOR, casado con la Sra. Adriana Lucía Gutiérrez Salazar el Ocho punto cinco por ciento a cada uno de los Compradores.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	SANCHEZ CARMEN JUANA LORENA	CASADO(A)	MANTA
COMPRADOR	ELIZALDE MEZA CARLOS HUMBERTO	CASADO(A)	MANTA
COMPRADOR	GUTIERREZ SALAZAR ADRIANA LUCIA	CASADO(A)	MANTA
COMPRADOR	DE LA TORRE ESPINOSA MARIA SOLEDAD	CASADO(A)	MANTA
COMPRADOR	REYES RODRIGUEZ OSCAR EFREN	CASADO(A)	MANTA
COMPRADOR	GARCES PASTOR CARLOS ALFREDO	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	MIRANDA CHAVEZ JAIME EDUARDO	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	GRANDA GARZON SYLVIA DE LOS DOLORES	CASADO(A)	MANTA



Registro de : PROPIEDADES HORIZONTALES

[4 / 14] PROPIEDAD HORIZONTAL

Inscrito el: viernes, 04 julio 2003

Número de Inscripción : 10

Folio Inicial: 311

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 2720

Folio Final : 389

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 26 junio 2003

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

Constitución de REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, del Edificio denominado ALCANTARA, lote de terreno signado con el numero CUATRO, localizado al Noroeste de la Ciudad de Manta Barrio Córdoba, Sector Punta del Murciélagos del Cantón Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
PROPIETARIO	DE LA TORRE ESPINOSA MARIA SOLEDAD	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	GRANDA GARZON SYLVIA DE LOS DOLORES	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	MIRANDA CHAVEZ JAIME EDUARDO	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	MERINO CABEZAS MARIA ELVIRA DEL CONSUELO	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	BACA SAMANIEGO DIEGO FERNANDO	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	REYES RODRIGUEZ OSCAR EFREN	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	GARCES PASTOR CARLOS ALFREDO	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	VIVANCO FREILE SANTIAGO OSWALDO	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	SANCHEZ PESANTES JUANA CARMEN LORENA	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	ELIZALDE MEZA CARLOS HUMBERTO	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	PROAÑO CORNEJO ISABEL MARIA	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	GUTIERREZ SALAZAR ADRIANA LUCIA	CASADO(A)	MANTA

Registro de : PLANOS

[5 / 14] PLANOS

Inscrito el: viernes, 04 julio 2003

Número de Inscripción : 14

Folio Inicial: 1

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 2721

Folio Final : 1

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 26 junio 2003

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

CONSTITUCIÓN DE PLANOS, del Edificio denominado ALCANTARA

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
PROPIETARIO	BACA SAMANIEGO DIEGO FERNANDO	SOLTERO(A)	MANTA



PROPIETARIO	MIRANDA CHAVEZ JAIME EDUARDO	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	DE LA TORRE ESPINOSA MARIA SOLEDAD	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	MERINO CABEZAS MARIA ELVIRA DEL CONSUELO	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	REYES RODRIGUEZ OSCAR EFREN	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	GARCES PASTOR CARLOS ALFREDO	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	VIVANCO FREILE SANTIAGO OSWALDO	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	SANCHEZ PESANTES JUANA CARMEN LORENA	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	GRANDA GARZON SYLVIA DE LOS DOLORES	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	ELIZALDE MEZA CARLOS HUMBERTO	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	PROAÑO CORNEJO ISABEL MARIA	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	GUTIERREZ SALAZAR ADRIANA LUCIA	CASADO(A)	MANTA

Registro de : COMPRA VENTA

[6 / 14] COMPRAVENTA

Inscrito el: jueves, 06 noviembre 2003

Número de Inscripción : 1914

Folio Inicial: 10861

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 4491

Folio Final : 10894

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 14 agosto 2003

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

Los señores Diego Fernando Baca Samaniego y Arq. Jaime Miranda Chavez, por sus propios derechos y como apoderado de los otros vendedores. La suite TRESCIENTOS DOS, Bodega número Veinte y Parqueadero número Veintiocho del Edificio Alcántara, ubicado en el cantón Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	CARRANZA ACOSTA GUIDO HUMBERTO	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	MIRANDA CHAVEZ JAIME	NO DEFINIDO	MANTA
VENDEDOR	BACA SAMANIEGO DIEGO FERNANDO	NO DEFINIDO	MANTA
VENDEDOR	GRANDA GARZON SYLVIA	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	PROAÑO CORNEJO ISABEL MARIA	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	DE LA TORRE ESPINOSA MARIA SOLEDAD	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	MERINO CABEZAS MARIA ELVIRA DEL CONSUELO	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	REYES RODRIGUEZ OSCAR EFREN	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	GARCES PASTOR CARLOS ALFREDO	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	VIVANCO FREILE SANTIAGO OSWALDO	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	SANCHEZ PESANTES JUANA CARMEN LORENA	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	ELIZALDE MEZA CARLOS HUMBERTO	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	GUTIERREZ SALAZAR ADRIANA	CASADO(A)	MANTA

Registro de : COMPRA VENTA

[7 / 14] COMPRAVENTA

Inscrito el: viernes, 17 junio 2011

Número de Inscripción : 1600

Folio Inicial: 26712

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 3463

Folio Final : 26744

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA

Cantón Notaría: PORTOVIEJO

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 20 mayo 2011

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

Los tres inmuebles, consistentes en una suite, signada con el número TRESCIENTOS DOS, ubicado en la tercera planta alta del edificio ALCANTARA del cantón Manta; una bodega número VEINTE, ubicada en la planta del subsuelo del edificio ALCANTARA; y, el parqueadero número VEINTIOCHO, ubicado en la planta baja del edificio ALCANTARA, declarados en propiedad horizontal de la parroquia y cantón Manta, provincia de Manabí. La compañía ACOLIT ASESORES Y CONSULTORES DEL LITORAL C. LTDA. representada legalmente por el sr. Limberg Alfonso Macías Vera en calidad de gerente.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	COMPAÑIA ACOLIT ASESORES Y CONSULTORES DEL LITORAL C. LTDA.	NO DEFINIDO	MANTA

VENDEDOR CARRANZA ACOSTA GUIDO HUMBERTO CASADO(A) MANTA
VENDEDOR GONZEMBACH ESTUPIÑAN DEBBIE JACKELINE CASADO(A) MANTA

Registro de : HIPOTECAS Y GRAVÁMENES

[8 / 14] HIPOTECA ABIERTA

Inscrito el: viernes, 17 junio 2011

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA

Cantón Notaría: PORTOVIEJO

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 20 mayo 2011

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION DE ENAJENAR

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Número de Inscripción : 753

Número de Repertorio: 3464

Folio Inicial: 12761

Folio Final : 12793



Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
ACREEDOR HIPOTECARIO	BANCO PICHINCHA C.A.	NO DEFINIDO	MANTA
DEUDOR HIPOTECARIO	COMPAÑIA ACOLIT ASESORES Y CONSULTORES DEL LITORAL C. LTDA.	NO DEFINIDO	MANTA

Registro de : HIPOTECAS Y GRAVÁMENES

[9 / 14] CANCELACION DE HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION DE ENAJENAR

Inscrito el: miércoles, 06 marzo 2019

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA

Cantón Notaría: PORTOVIEJO

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 15 febrero 2019

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

CANCELACIÓN DE HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR *SUITE NUMERO TRESCIENTOS DOS. ubicado en la Tercera Planta Alta, ubicado en el Edificio " Alcantara", del Cantón Manta. Area de terreno de Veintiuno coma veintidós metros cuadrados (21,22 m2). *BODEGA NUMERO VEINTE: Está ubicada en la planta de subsuelo, del Edificio Alcantara, ubicado en el Cantón Manta. Area de terreno en treinta y cuatro centímetros cuadrados (0.34 m2) . *PARQUEADERO NÚMERO VEINTIOCHO: Esta ubicado en la planta baja, del Edificio Alcantara, ubicado en el Cantón Manta; Area de terreno en dos coma noventa y cinco metros cuadrados (2,95 m2).

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Número de Inscripción : 244

Número de Repertorio: 1339

Folio Inicial: 1

Folio Final : 1

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
ACREEDOR HIPOTECARIO	BANCO PICHINCHA C.A		MANTA
DEUDOR HIPOTECARIO	ACOLIT ASESORES Y CONSULTORES DEL LITORAL C. LTDA.		MANTA

Registro de : PROHIBICIONES JUDICIALES Y LEGALES

[10 / 14] PROHIBICIÓN DE ENAJENAR

Inscrito el: martes, 12 octubre 2021

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Cantón Notaría: PORTOVIEJO

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 05 octubre 2021

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

PROHIBICIÓN DE ENAJENAR: Solicitud N. SRI-2021-2517 Oficio Nro.DZ4-COBOVCV21-00001581 Portoviejo, 05 de octubre de 2021 El Servicio de Rentas Internas mediante Providencia de fecha Portoviejo, 05 de octubre de 2021 las 15h30, dentro del Procedimiento de Ejecución Coactiva Nro. DZ4-COAUAPC21-00000119, ha ordenado La prohibición de enajenar todos los bienes inmuebles registrados a nombre de ACOLIT ASESORES Y CONSULTORES DEL LITORAL C LTDA, con RUC No. 1390064256001, y como responsable(s) solidario(s) del (los) período(s) liquidado(s) su(s) representante(s) legal(es) MACIAS VERA LIMBERG ALFONSO, con C.C. No. 1300280144, en su calidad de Gerente.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Número de Inscripción : 383

Número de Repertorio: 5101

Folio Inicial: 0

Folio Final : 0

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
AUTORIDAD	SERVICIO DE RENTAS INTERNAS	NO DEFINIDO	MANTA



COMPETENTE

DEUDOR	MACIAS VERA LIMBERG ALFONSO	NO DEFINIDO	MANTA
DEUDOR	ACOLIT ASESORES Y CONSULTORES DEL LITORAL C. LTDA.		MANTA

Registro de : **PROHIBICIONES JUDICIALES Y LEGALES**

[11 / 14] PROHIBICIÓN DE ENAJENAR

Inscrito el: Lunes, 20 junio 2022

Número de Inscripción : 1107

Folio Inicial: 0

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 4585

Folio Final : 0

Oficina donde se guarda el original: SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Cantón Notaría: PORTOVIEJO

Fecha de Otorgamiento/Providencia: Lunes, 20 junio 2022

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

PROHIBICIÓN DE ENAJENAR: DZ4-COBOCVC22-000001533 Portoviejo, 20 de junio de 2022 Dentro del Procedimiento de Ejecución Coactiva No. DZ4-COAUAPC22-00000143 Solicitud N. SRI- 2022-4728

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
AUTORIDAD COMPETENTE	SERVICIO DE RENTAS INTERNAS	NO DEFINIDO	MANTA
DEUDOR	ACOLIT ASESORES Y CONSULTORES DEL LITORAL C. LTDA.		MANTA

Registro de : **PROHIBICIONES JUDICIALES Y LEGALES**

[12 / 14] CANCELACIÓN DE PROHIBICIÓN DE ENAJENAR

Inscrito el: miércoles, 20 julio 2022

Número de Inscripción : 1264

Folio Inicial: 0

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 5417

Folio Final : 0

Oficina donde se guarda el original: SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Cantón Notaría: PORTOVIEJO

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 19 julio 2022

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

CANCELACIÓN DE PROHIBICIÓN DE ENAJENAR: DZ4-COBOCVC22-00001720 Portoviejo, 19 de julio del 2022 Dentro del Procedimiento de ejecución coactiva No. DZ4-COAUAPC21-00000117 dejar sin efecto la Prohibición de Enajenar, ordenada mediante oficio No. DZ4-COBOCVC21-00001581, de fecha 5 de octubre de 2021, únicamente sobre los bienes inmuebles inscritos en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta, a nombre de Acolit Asesores y Consultores del Litoral C Ltda, con RUC 1390064256001. Solicitud N. SRI-2022-5021

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
AUTORIDAD COMPETENTE	SERVICIO DE RENTAS INTERNAS	NO DEFINIDO	MANTA
DEUDOR	ACOLIT ASESORES Y CONSULTORES DEL LITORAL C. LTDA.		MANTA

Registro de : **PROHIBICIONES JUDICIALES Y LEGALES**

[13 / 14] CANCELACIÓN DE PROHIBICIÓN DE ENAJENAR

Inscrito el: lunes, 08 agosto 2022

Número de Inscripción : 1366

Folio Inicial: 0

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 5926

Folio Final : 0

Oficina donde se guarda el original: SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Cantón Notaría: PORTOVIEJO

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 05 agosto 2022

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

*CANCELACION DE PROHIBICION DE ENAJENAR DZ4-COBOCVC22-00001722 Portoviejo, 5 de Agosto del 2022 Dentro del Procedimiento de Ejecucion Coactiva N° DZ4-COAUAPC22-00000143 Se deja sin efecto la Prohibicion de enajenar ordenada mediante oficio N° DZ4-COBOCVC22-00001533, de fecha 20 de Junio del 2022 Solicitud N° SRI- 2022-5233

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
AUTORIDAD	SERVICIOS DE RENTAS INTERNAS		MANTA

COMPETENTE

DEUDOR

ACOLIT ASESORES Y CONSULTORES DEL LITORAL C.
LTDA.

MANTA

Registro de : **COMPRA VENTA**

[14 / 14] COMPRAVENTA

Inscrito el: jueves, 29 septiembre 2022

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA

Cantón Notaría: ROCAFUERTE

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 23 septiembre 2022

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

COMPRAVENTA SUITE NUMERO TRESCIENTOS DOS. ubicado en la Tercera Planta Alta, ubicado en el Edificio " Alcantara", del Cantón Manta.

BODEGA NUMERO VEINTE: Está ubicada en la planta de subsuelo, del Edificio Alcantara, ubicado en el Cantón Manta. PARQUEADERO

NÚMERO VEINTIOCHO: Esta ubicado en la planta baja, del Edificio Alcantara, ubicado en el Cantón Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	MENDOZA GARCIA MAGDALENA DE LOURDES	VIUDO(A)	PORTOVIEJO
VENDEDOR	ACOLIT ASESORES Y CONSULTORES DEL LITORAL C. LTDA.		MANTA

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro:	Número de Inscripciones:
COMPRA VENTA	6
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	2
PLANOS	1
PROHIBICIONES JUDICIALES Y LEGALES	4
PROPIEDADES HORIZONTALES	1
Total Inscripciones >>	14

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifican.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido el 2022-10-19

Elaborado por Servicio en línea

A petición de : MENDOZA GARCIA MAGDALENA DE LOURDES

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-22032640 certifico hasta el día 2022-10-19, la Ficha Registral Número: 28045.



Firmado electrónicamente por:
**GEORGE BETHSABE
MOREIRA MENDOZA**

GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

Válido por 59 días. Excepto que
se diera un traspaso de dominio o
se emitiera un gravamen

Código Seguro de Verificación (CVS)



2 7 5 7 8 8 C W J K B T S



Folio Inicial: 0

Folio Final: 0



VALIDAR DOCUMENTOS DIGITALES

275788CWJKBTS

CERTIFICADO VÁLIDO

CÓDIGO: 275788CWJKBTS

TIPO DE DOCUMENTO: CERTIFICADO DE SOLVENCIA A LA PROPIEDAD

NÚMERO DE ORDÉN: WEB-22032640

NÚMERO DE FICHA: 28045

SOLICITANTE: MENDOZA GARCIA MAGDALENA DE LOURDES - 1301746192

BENEFICIARIO: MENDOZA GARCIA MAGDALENA DE LOURDES - 1301746192

FECHA DE SOLICITUD: 2022-10-18 11:28:26

FECHA DE VENCIMIENTO: 2022-12-18 00:00:00

[Ver certificado](#)

Dirección: Calle 9 y Avenida 4

Correo Electrónico: portalciudadano@manta.gob.ec

Teléfonos: 2 611558 / 2 611479

Contacto - Mapa del sitio

**DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES
CERTIFICADO DE AVALÚO**

N° 102022-076571

N° ELECTRÓNICO : 222277

Fecha: 2022-10-20

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Permisos Municipales Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL

El predio de la clave: 1-13-03-01-032

Ubicado en: EDIF. ALCANTARA SUITE 302

ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA

Área Neta: 97.2 m²

Área Comunal: 21.5 m²

Área Terreno: 21.22 m²

PROPIETARIOS

Documento	Propietario
1301746192	MENDOZA GARCIA -MAGDALENA DE LOURDES

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 22,811.50

CONSTRUCCIÓN: 50,779.86

AVALÚO TOTAL: 73,591.36

SON: SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UN DÓLARES 36/100

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 23 de diciembre del año 2021, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2022 – 2023".



Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos
Municipales

Este documento tiene una validez de 2 meses a partir de la fecha emitida

Fecha de expiración: sábado 31 diciembre 2022

Código Seguro de Verificación (CSV)



177348XAMPWH8

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



Fecha de generación de documento: 2022-10-20 11:47:00

**DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES
CERTIFICADO DE AVALÚO**

N° 102022-076572

N° ELECTRÓNICO : 222278

Fecha: 2022-10-20

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Permisos Municipales Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL

El predio de la clave: 1-13-03-01-031

Ubicado en: EDIFICIO ALCANTARA PARQUEADERO 28

ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA

Área Neta: 13.5 m²
Área Comunal: 2.98 m²
Área Terreno: 2.95 m²

PROPIETARIOS

Documento	Propietario
1301746192	MENDOZA GARCIA -MAGDALENA DE LOURDES

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 3,171.25

CONSTRUCCIÓN: 1,396.21

AVALÚO TOTAL: 4,567.46

SON: CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE DÓLARES 46/100

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 23 de diciembre del año 2021, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2022 – 2023".



Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos
Municipales



Este documento tiene una validez de 2 meses a partir de la fecha emitida

Fecha de expiración: sábado 31 diciembre 2022

Código Seguro de Verificación (CSV)



177349QUKJ3CI

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



Fecha de generación de documento: 2022-10-20 11:46:51

**DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES
CERTIFICADO DE AVALÚO**

N° 102022-076573

N° ELECTRÓNICO : 222279

Fecha: 2022-10-20

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Permisos Municipales Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL

El predio de la clave: 1-13-03-01-030

Ubicado en: EDIFICIO ALCÁNTARA BODEGA #20



ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA

Área Neta: 1.54 m²

Área Comunal: 0.34 m²

Área Terreno: 0.34 m²

PROPIETARIOS

Documento	Propietario
1301746192	MENDOZA GARCIA -MAGDALENA DE LOURDES

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 365.50

CONSTRUCCIÓN: 403.25

AVALÚO TOTAL: 768.75

SON: SETECIENTOS SESENTA Y OCHO DÓLARES 75/100

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 23 de diciembre del año 2021, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2022 – 2023".



Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos
Municipales



Este documento tiene una validez de 2 meses a partir de la fecha emitida

Fecha de expiración: sábado 31 diciembre 2022

Código Seguro de Verificación (CSV)



17735001NP6X0

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



Fecha de generación de documento: 2022-10-20 11:46:42

N° 102022-076601

Manta, jueves 20 octubre 2022

CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE
COMPRA VENTA

**LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado el catastro de predios urbanos en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCIÓN con clave catastral 1-13-03-01-030 perteneciente a MENDOZA GARCIA MAGDALENA DE LOURDES con C.C. 1301746192 ubicada en EDIFICIO ALCÁNTARA BODEGA #20 BARRIO OTRAS AREAS PARROQUIA MANTA, con clave catastral 1-13-03-01-031 avaluo \$4.567,46 EDIFICIO ALCANTARA PARQUEADERO 28/, con clave catastral 1-13-03-01-032 avaluo \$73.591,36 EDIF. ALCANTARA SUITE 302 cuyo AVALÚO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad de \$768.75 SETECIENTOS SESENTA Y OCHO DÓLARES 75/100. SE COBRA ALCABALAS POR LA CUANTIA DE \$78,927.57 SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE DÓLARES 57/100.

NO CAUSA UTILIDAD PORQUE EL AVALUO ANTERIOR ES IGUAL AL ACTUAL



Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera

*Este documento tiene una validez de 0
meses a partir de la fecha emitida.*

Fecha de expiración: sábado 19 noviembre 2022

Código Seguro de Verificación (CSV)



177378F5Y5ZSB

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



N° 102022-076374

Manta, martes 18 octubre 2022



**LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA**

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado los archivos de Tesorería municipal y los sistemas informáticos municipales, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de impuestos, tasas y tributos municipales a cargo de **MENDOZA GARCIA MAGDALENA DE LOURDES** con cédula de ciudadanía No. **1301746192**.

Por lo consiguiente se establece que **NO ES DEUDOR** de la Municipalidad del Cantón Manta.



Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera

*Este documento tiene una validez de 1 mes a partir de la fecha emitida.
Fecha de expiración: viernes 18 noviembre 2022*

Código Seguro de Verificación (CSV)



177151MXEHQ6P

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



RUC: 1360000980001

Obligado a llevar Contabilidad: SI

Contribuyente Especial: NO

Fecha de Resolución:

**TITULO DE CREDITO #: T/2022/097895
 DE ALCABALAS**

Fecha: 20/10/2022

Por: 631.42

Periodo: 01/01/2022 hasta 31/12/2022

Vence: 20/10/2022

Tipo de Transacción:

COMPRAVENTA

VE-225044



Tradente-Vendedor: MENDOZA GARCIA MAGDALENA DE LOURDES

Identificación: 1301746192

Teléfono:

Correo: lmaciasv@interctive.net.com

Adquiriente-Comprador: BUITRAGO ALVARO GERARDO

Identificación: 551339411

Teléfono:

Correo: SD@HOTMAIL.COM

Detalle: SE APLICA EL DESCUENTO POR SER DE LA 3ERA EDAD

PREDIO:

Fecha adquisición: 29/09/2022

Clave Catastral

Avaluo

Área

Dirección

Precio de Venta

1-13-03-01-030

768.75

0.34

EDIFICIOALCANTARABODEGA20

78,927.57

TRIBUTOS A PAGAR

Año	Tributo	Monto	Descuento	Recargos	Sub Total
2022	DE ALCABALAS	789.28	394.64	0.00	394.64
2022	APORTE A LA JUNTA DE BENEFICENCIA	236.78	0.00	0.00	236.78
Total=>		1,026.06	394.64	0.00	631.42

Saldo a Pagar EXENCIONES

Rubro	Descripción	Exención	Concepto	Valor
DE ALCABALAS	Descuento Tercera Edad			394.64
Total=>				394.64





BanEcuador B.P.
 19/10/2022 04:03:20 p.m. OK
 CONVENIO: 2950 BCE-GOBIERNO PROVINCIAL DE MANABI
 CONCEPTO: 06 RECAUDACION VARIOS
 CTA CONVENIO: 3-00117167-4 (3)-CTA CORRIENTE
 REFERENCIA: 1373171985
 SECUENCIAL: 0
 Concepto de Pago: 110206 DE ALCABALAS
 OFICINA: 76 - MANTA (AG.) OP: japacheco
 INSTITUCION DEPOSITANTE: notaria sexta manta
 FORMA DE RECAUDO: Efectivo

Efectivo:	1.00
Comision Efectivo:	0.51
IVA 0%:	0.06
TOTAL:	1.57

SUJETO A VERIFICACION

BanEcuador B.P.
 RUC: 1768183520001

MANTA (AG.)
 AV. 24 Y AV. FLAVIO REYES

DETALLE DE FACTURA ELECTRONICA
 No. Fac.: 056-602-000000731
 Fecha: 19/10/2022 04:03:38 p.m.

No. Autorizacion:
 1910202201176818352000120566020000007312022160319

Cliente : CONSUMIDOR FINAL
 ID : 9999999999999999
 Dir : AV. 24 Y AV. FLAVIO REYES

Descripcion	Total
Recaudo	0.51
SubTotal USD	0.51
I.V.A	0.06
TOTAL USD	0.57

**** GRACIAS POR SU VISITA ****
 Sin Derecho a Credito Tributario



CUERPO DE BOMBEROS MANTA

CONCEPTO - CERTIFICADO DE SOLVENCIA

RUC 1360020070001

Nº PAGO	116108	FECHA DE EMISION	2022/10/18 13:02	FECHA DE PAGO	18/10/2022 01:02:00p. m.	Nº TITULO DE CREDITO	791669
A FAVOR DE	MENDOZA GARCIA MAGSALENA DE LOURDES C.I.: 1301746192					PERIODO	2022/10/18

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

CERTIFICADO Nº 8538

DE SOLVENCIA	RUBROS DEL TITULO	ADICIONALES	DETALLE DEL PAGO
	\$ 3 (+)SUB-TOTAL (1)		3.00 (+)SUB-TOTAL (2)

La Dirección Financiera CERTIFICA: Que no consta comprometido al Cuerpo de Bomberos

DOCUMENTO VALIDO HASTA 2022/11/17

SUBTOTAL 1	3.00	SUBTOTAL 2	3.00
------------	------	------------	------

USD 3.00

FORMA DE PAGO: EFECTIVO
 TITULO ORIGINAL



**ESPACIO
EN
BLANCO**

PROPIEDAD HORIZONTAL EDIFICIO "ALCANTARA"
Av. 23 Calles M1
Manta - Manabí - Ecuador



CERTIFICACIÓN DE EXPENSAS

Yo, **Angela Vera Solórzano**, con Documento Nacional de Identidad número **130866807-6** como Administradora y Represente Legal del Edificio Alcantara en régimen de Propiedad Horizontal, con dirección Av. 23 y M1 de la localidad de Manta,

CERTIFICO:

Que El Sra. Malena de Lourdes Mendoza García con número de CI 1301746192, propietaria del **Departamento 302, Parqueadero 28 y Bodega 20 NO ADEUDA** cantidad alguna a la comunidad de propietarios como consecuencia de su obligación de contribuir a los gastos generales para el adecuado sostenimiento del inmueble, sus servicios, cargas y responsabilidades que no sean susceptibles de individualización.

Manta, 20 de octubre del 2022

Atentamente,

Sra. Angela Vera Solórzano
Administradora Edificio Alcantara



**ESPACIO
EN
BLANCO**

PROPIEDAD HORIZONTAL EDIFICIO "ALCÁNTARA"

**Calle M1 y Av. 23
Teléfono 052-628577
Manta - Manabí**



Manta, 05 de agosto del 2022

Yo, **Raquel Edelmira Cedeño Mera con C.I. 130242690-1**, presidenta de la asociación de copropietarios de Propiedad Horizontal Edificio Alcántara, tengo a bien extender el nombramiento de **ADMINISTRADORA** del Edificio, a la **Sra. Angela Del Rocío Vera Solorzano con C.I. 1308668076**.

El presente nombramiento tiene vigencia para los fines Administrativos, Bancarios y de Representante Legal del Edificio que deberá asumir a la **Sra. Angela Del Rocío Vera Solorzano** en el desempeño de sus funciones.

Sin otro particular por el momento, suscribo.

Atentamente,


Sra. Raquel Cedeño Mera
C.I. 130242690-1

Presidenta Aso Copropietarios de Propiedad Horizontal Edif. Alcántara

Mediante mi firma de constancia de mi **ACEPTACIÓN** al cargo de **ADMINISTRADORA** de **PROPIEDAD HORIZONTAL EDIFICIO ALCANTARA**. Particular del cual de constancia para los fines administrativos, Bancarios y de Representante Legal pertinentes.

Sin otro por el momento, suscribo.

Atentamente,


Sra. Angela Vera Solorzano
C.I. 130866807-6





Factura: 001-002-000013277

20221308007D01410

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS N° 20221308007D01410

Ante mí, NOTARIO(A) MARIA BEATRIZ ORDOÑEZ ZAMBRANO de la NOTARÍA SEPTIMA , comparece(n) ANGELA DEL ROCIO VERA SOLORZANO portador(a) de CÉDULA 1308668076 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil SOLTERO(A), domiciliado(a) en MANTA, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de PETICIONARIO(A); quien(es) declara(n) que la(s) firma(s) constante(s) en el documento que antecede ACEPTACIÓN DE NOMBRAMIENTO, es(son) suya(s), la(s) misma(s) que usa(n) en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténtica(s), para constancia firma(n) conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral noveno del artículo dieciocho de la Ley Notarial -. El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto esta Notaria, no asume responsabilidad alguna. – Se archiva un original. MANTA, a 5 DE AGOSTO DEL 2022, (8:59).

ANGELA DEL ROCIO VERA SOLORZANO
CÉDULA: 1308668076

NOTARIO(A) MARIA BEATRIZ ORDOÑEZ ZAMBRANO
NOTARÍA SEPTIMA DEL CANTÓN MANTA

Maria Beatriz Ordoñez Zambrano
ABOGADA
NOTARIA PÚBLICA SEPTIMA
CANTÓN MANTA, MANABÍ - ECUADOR



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y REGISTRATION

CEDULA DE CIUDADANIA N. 130866807-6

APellidos y Nombres
VERA SOLORZANO ANGELA DEL ROCIO

LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI SANTA ANA LA UNION

FECHA DE NACIMIENTO **1976-09-19**

NACIONALIDAD **ECUATORIANA**

SEXO **F**

ESTADO CIVIL **SOLTERA**




INSTRUCCION **SUPERIOR** PROFESIONALIDAD **ESTUDIANTE** E44434422

APellidos y Nombres del Padre
VERA MACIAS VICTOR HUGO

APellidos y Nombres de la Madre
SOLORZANO MARIA LEOPOLDINA

LUGAR Y FECHA DE EMISION
MANTA 2013-04-10

FECHA DE EXPIRACION
2023-04-10





CERTIFICADO DE VOTACION 11 ABRIL 2021

PROVINCIA: **MANABI**

CIRCUNSCRIPCION: **2**

CANTON: **MANTA**

PARROQUIA: **LOS ESTEROS**

ZONA: **1**

JUNTA No. **0026 FEMENINO**

N. **21681891**
 1308668076



CC.N. **1308668076**

VERA SOLORZANO ANGELA DEL ROCIO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1308668076

Nombres del ciudadano: VERA SOLORZANO ANGELA DEL ROCIO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/SANTA ANA/LA UNION

Fecha de nacimiento: 19 DE SEPTIEMBRE DE 1976

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Datos del Padre: VERA MACIAS VICTOR HUGO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: SOLORZANO MARIA LEOPOLDINA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 10 DE ABRIL DE 2013

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 5 DE AGOSTO DE 2022

Emisor: ANA LUCIA MENDOZA DELGADO - MANABI-MANTA-NT 7 - MANABI - MANTA



Es Certificación del Documento, Exhibido en Copia Certificada
fue presentada y devuelta al interesado
en...02...fojas útiles

Manta,

20 OCT. 2022

Dr. Fernando Vélez Cabezas
- Notario Público Sexto -

Manta - Ecuador

N° de certificado: 229-745-03264



F. Alvear

Ing. Fernando Alvear C.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación



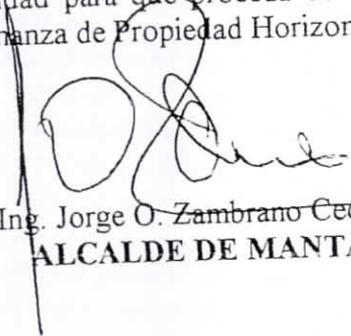
I. Municipalidad de Manta

PROPIEDAD HORIZONTAL

En base al informe No. 423-DPUM-SVQ P.H.#014, de Mayo 29 del 2003 emitido por la Arq. Susana Vera de Feijoo, Directora de Planeamiento Urbano, atento a lo prescrito en el Art. 7 de la Ordenanza de Propiedad Horizontal, el suscrito Alcalde de Manta, y de acuerdo a lo solicitado por los señores Diego Fernando Baca Samaniego y Sra. Santiago Oswaldo Vivanco Freile y Sra., Ing. Oscar Efrén Reyes Rodríguez y Sra., Ing. Carlos Humberto Elizalde Meza y Sra., y Arq. Carlos Alfredo Garcés Pastor y Sra., propietarios de un edificio denominado "Alcántara", ubicado en la Avenida del Malecón, playa El Murciélago, junto al Hotel "Oro Verde", barrio Perpetuo Socorro, Código # 112 de la parroquia Manta, cantón Manta, con clave catastral 1130301000.

Hágase saber de esta declaratoria al señor Director de Avalúos, Catastros y Registros encargado de esta Municipalidad para que proceda como lo determina el inciso 2° del mencionado Art. 7 de la Ordenanza de Propiedad Horizontal.

Manta, Mayo 29 del 2003


Ing. Jorge O. Zambrano Cedeño
ALCALDE DE MANTA

Con fecha Mayo 29 del 2003, el señor Alcalde de Manta, Ing. Jorge O. Zambrano Cedeño, en uso de la facultad que le otorga el Art. 7 de la Ordenanza de Propiedad Horizontal, y en base al informe No. 423-DPUM-SVQ P.H. # 014 de Mayo 29 del 2003 emitido por el Arq. Susana Vera de Feijoo, Directora de Planeamiento Urbano, procedió a efectuar la declaratoria, autorizando la incorporación al Régimen de Propiedad Horizontal solicitado por los señores Diego Fernando Baca Samaniego y Sra., Santiago Oswaldo Vivanco Freile y Sra., Ing. Oscar Efrén Reyes Rodríguez y Sra., Ing. Carlos Humberto Elizalde Meza y Sra., y Arq. Carlos Alfredo Garcés Pastor y Sra., propietarios de un edificio denominado "Alcántara", ubicado en la Avenida del Malecón, playa El Murciélago, junto al Hotel "Oro Verde", barrio Perpetuo Socorro, Código # 112 de la parroquia Manta, cantón Manta, con clave catastral 1130301000.

Manta, Mayo 29 del 2003


Patricia Gonzalez Lopez
SECRETARIA MUNICIPAL ENC



I. Municipalidad de Manta

REFORMA A LA DECLARATORIA DE PROPIEDAD HORIZONTAL EMITIDA MEDIANTE INFORME NO. 423-DPUM-SVQ.-014 DE MAYO 29 DEL 2003, POR LA DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO.-

Antecedentes:

Con fecha Junio 18 del 2003, la Dirección de Planeamiento Urbano, mediante Oficio No. 489-DPUM-SVQ, suscrito por la Arq. Susana Vera de Feijoo, hace conocer al suscrito Alcalde de Manta, que por omisión involuntaria del señor Registrador de la Propiedad del cantón Manta, hizo constar en el certificado de solvencia emitido el 28 de Abril del 2003, que los cónyuges Arq. Jaime Eduardo Miranda Chávez y Sra. Silvia de Los Dolores Granda Garzón, habían vendido la totalidad de sus Derechos y Acciones correspondientes al 34% del área total del terreno, por lo que no se los consideró como propietarios del edificio denominado "Alcántara", ubicado en la Avenida del Malecón, playa El Murciélago, adyacente al Hotel "Oro Verde", barrio Perpetuo Socorro, Código No. 112 de la parroquia Manta del cantón del mismo nombre, con clave catastral No. 1130301000, dato que sirvió para la declaratoria de Propiedad Horizontal, emitida mediante informe No. 423-DPUM-SVQ-014 de Mayo 29 del 2003.

Con la respectiva corrección a la certificación de solvencia emitida por la Registraduría de la Propiedad de fecha Junio 10 del 2003, en donde señala que los cónyuges Arq. Jaime Eduardo Miranda Chávez y Sra. Silvia de Los Dolores Granda Garzón se reservan el 8.50% de la propiedad en mención, ésta Alcaldía, en base al informe No. 489-DPUM-SVQ del 18 de Junio del 2003, y al inciso 2° del Art. 7 de la Ordenanza de Propiedad Horizontal, dispone la inclusión a la declaratoria de Régimen de Propiedad Horizontal, a los señores copropietarios del edificio denominado "Alcántara", ubicado en la Avenida del Malecón, playa El Murciélago, adyacente al Hotel "Oro Verde", barrio Perpetuo Socorro, Código No. 112 de la parroquia Manta del cantón del mismo nombre, con clave catastral 1130301000.

Hágase saber de la reforma de ésta resolución al señor Director de Avalúos, Catastros y Registros Enc., de esta Municipalidad para que proceda como lo determina el inciso 2° del mencionado Art. 7 de la Ordenanza de Propiedad Horizontal.

Manta, Junio 19 del 2003

Ing. Jorge O. Zambrano Cedeño

ALCALDE DE MANTA

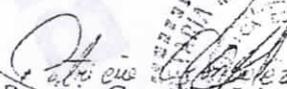


I. Municipalidad de Manta

Página 2 REFORMA A LA DECLARATORIA DE PROPIEDAD HORIZONTAL

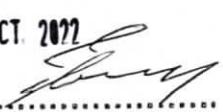
Con fecha Junio 19 del 2003, el señor Alcalde de Manta, Ing. Jorge O. Zambrano Cedeño, en uso de la facultad que le otorga el Art. 7 de la Ordenanza de Propiedad Horizontal, y en base al informe No. 489-DPUM-SVQ, de Junio 18 del 2003, suscrito por la Arq. Susana Vera de Feijoo, Directora de Planeamiento Urbano, procedió como alcance a la declaratoria efectuada con fecha mayo 29 del 2003, mediante oficio No. 423-DPUM-SVQ P.H. 014, a la inclusión de la declaratoria a los cónyuges Arq. Jaime Eduardo Miranda Chávez y Sra. Silvia de Los Dolores Granda Garzón, autorizando la incorporación al Régimen de Propiedad Horizontal de propiedad de los señores Diego Fernando Baca Samaniego y Sra., Santiago Oswaldo Vivanco Freile y Sra., Ing. Oscar Efrén Reyes Rodríguez y Sra., Ing. Carlos Humberto Elizalde Meza y Sra., Arq. Carlos Alfredo Garcés Pastor y Sra. y Arq. Jaime Eduardo Miranda Chávez y Sra. Silvia de Los Dolores Granda Garzón, propietarios del edificio denominado "Alcántara", ubicado en la Avenida del Malecón, playa El Murciélago, adyacente al Hotel "Oro Verde", barrio Perpetuo Socorro, parroquia Manta, cantón Manta, Código # 112, con clave catastral No. 11B0301000.

Manta, Junio 19 del 2003


Patricia González López
Secretaria Municipal Enc.

Es Certificación del Documento, Exhibido en Copia Certificada
fue presentada y devuelta al interesado
en.....02.....fojas útiles

Manta, 20 OCT. 2003


Dr. Fernando Vélez Cabezas
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador



**ESPACIO
EN
BLANCO**

ESTATUTOS INTERNOS PARA EL EDIFICIO
"ALCANTARA"



CAPITULO 1

DEL EDIFICIO

Art. 1.- El Edificio Alcántara se encuentra ubicado en la parroquia Manta del Cantón Manta, frente a la playa del "Murielago" al lado del hotel "Oro Verde" y esta sometido al Régimen de Propiedad Horizontal de conformidad con las leyes, ordenanzas y reglamentos pertinentes.

Se compone de un Subsuelo ocupado por un estacionamiento para veinte y ocho vehículos, veinte y tres pequeñas bodegas y una Suite. Planta Baja (P.B.) ocupada por dos suites y un departamento; Primera Planta Alta compuesta de dos departamentos; Segunda, Tercera, Cuarta, Quinta y Sexta Plantas Altas, ocupadas por dos departamentos y una Suite en cada planta; Séptima Planta ocupada por dos Pent-house con su respectiva terraza; Octava Planta ocupada por la terraza comunal y las terrazas de los Pent-house.

Art. 2.- En los planos del edificio, de acuerdo con el reglamento interno de propiedad horizontal, se fijan los linderos, dimensiones y ubicación del edificio, distribución de las plantas en que está dividido, los departamentos que integran cada planta y las especificaciones de los espacios de circulación, instalaciones y demás bienes comunes del edificio. Los planos en referencia forman parte complementaria del presente reglamento el cual lo aceptan los copropietarios como únicos para el régimen de propiedad horizontal, su relación y sus derechos.

CAPITULO 2

DE LA PROPIEDAD HORIZONTAL

Art. 3.- El Edificio Alcántara actualmente se encuentra en los últimos acabados de construcción y es necesario someterlo al régimen de Propiedad Horizontal. Por consiguiente, este reglamento regirá las relaciones de propiedad y copropiedad de dicho edificio, así como su administración, uso, conservación y reparación.

Art. 4.- El Edificio Alcántara se compone de bienes exclusivos y bienes comunes. Son bienes exclusivos los que pertenecen singular y exclusivamente a cada propietario como son los departamentos con sus correspondientes estacionamientos y bodegas; y, son bienes comunes todos los demás que se definan como tales en la ley y en el presente reglamento interno.



CAPITULO 3

DE LOS BIENES EXCLUSIVOS Y LOS BIENES COMUNES

Art. 5.- **BIENES EXCLUSIVOS.**- Los estacionamientos, las bodegas, las suites y los departamentos asignados, son bienes de dominio exclusivo singular e indivisible de sus respectivos propietarios. Esta incluido en este dominio el interior de las paredes medianeras, hasta la mitad del espesor. Son paredes medianeras las que separan un departamento de otro de distinto dueño, las que separan un departamento de los espacios de circulación o de los ductos de propiedad exclusiva, exceptuando la fachada. La propiedad exclusiva incluye las ventanas, vidrios, marcos y puertas.

Se excluyen las puertas que comunican con ductos de instalaciones ya que estas son bienes comunes. La puerta principal de entrada al edificio, el portal, los pasillos, las escaleras y el acceso vehicular son bienes comunes y su utilización sera reglamentada.

Art. 6.- **MANTENIMIENTO.**- A cada propietario le corresponderá cubrir por su cuenta los gastos de administración, mantenimiento y reparación de sus bienes exclusivos así como el pago de tasas por servicios y de impuestos que a ellos correspondan.

Art. 7.- **BIENES COMUNES.**- Son bienes comunes todos los elementos y partes del edificio que no tienen carácter de bienes exclusivos, los cuales sometidos como están al régimen de copropiedad, no son susceptibles de apropiación individual ni exclusiva y sobre ellos cada copropietario tiene un derecho indivisible, comunitario y dependiente, cuya cuota se establece en el presente reglamento.

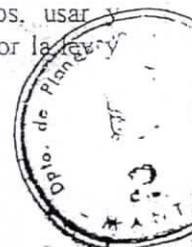
Art. 8.- **DERECHOS DEL USUARIO.**- El arrendatario, usufructuario o acreedor anticritico futuro, sustituirá al propietario en sus derechos de uso sobre los bienes comunes del edificio y en las obligaciones inherentes al régimen de propiedad horizontal, excepción hecha del pago de las expensas ordinarias y extraordinarias.

Art. 9.- **GASTOS DE ADMINISTRACION.**- Los gastos de administración, reparación, conservación, reposición y/o mejora de los bienes comunes serán de cargo de todos los copropietarios según las cuotas establecidas en este reglamento. Se exceptúan los gastos de reparación o reemplazo que se originen en los actos de culpa o dolo de algún copropietario o usuario, los cuales serán de cuenta exclusiva del responsable.

Los copropietarios estarán solidariamente obligados al pago de danos que causen sus respectivos arrendatarios, usuarios, comodatarios, acreedores anticriticos o en general con la persona que use su propiedad exclusiva, con relación a los bienes comunes del edificio.

Art. 10.- **DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS COPROPIETARIOS.**-
Son derechos y obligaciones de los copropietarios:

- a) Ejercer sus derechos de propiedad sobre sus bienes exclusivos, usar y disponer en ellos en la forma y con las limitaciones impuestas por la ley y este reglamento:



- b) Ejercer su derecho de propiedad sobre los bienes comunes del edificio en la proporción que les corresponda y usar de ellos con las limitaciones y en la forma legal y reglamentaria impuesta por la ley y este reglamento;
- c) Concurrir con puntualidad a las asambleas de copropietarios y ejercer su derecho de expresión, de voto, de petición, y, en general, hacer uso de las demás atribuciones que la ley y este reglamento le asignen como miembro de este organismo colegiado;
- d) Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias que norman el redimen de propiedad horizontal y las de este reglamento, obedecer las resoluciones de la asamblea de copropietarios y desempeñar los cargos y comisiones que esta le confiera;
- e) Permitir al administrador la inspección de sus departamentos en caso de danos en sus instalaciones, quejas de copropietarios y, en fin cuando este lo considere necesario;
- f) Notificar al administrador con el nombre, dirección y teléfono de la persona que, en ausencia del copropietario por mas de dos días, quedara encargada de la custodia de las llaves de su departamento a fin de que actúe en caso de incendio, accidentes, ruptura de cualquier instalación u otros casos de emergencia;
- g) Introducir cláusula especial en los contratos de enajenamiento, limitación de dominio, comodato, arrendamiento o anticresis, etc. Que celebre el copropietario respecto a sus bienes exclusivos en virtud de lo cual el adquiriente o usuario se somete expresamente al presente reglamento y a las resoluciones generales tomadas por la asamblea de copropietarios;
- h) Contribuir y pagar oportunamente los gastos y expensas ordinarias y extraordinarias necesarias para la administración, conservación, prima de seguros del edificio y mejoras de los bienes comunes con arreglo a la tabla de cuotas que se establezcan de acuerdo con el cuadro de alícuotas. Estas cuotas deberán ser satisfechas dentro de los cinco primeros días de cada mes. En caso de mora se cobre el interés máximo comercial convencional legal sin perjuicio de la acción judicial correspondiente;
- i) Pagar las cuotas extraordinarias que acordare la asamblea de copropietarios, especialmente en el caso de producirse destrucción o daño parcial del edificio. Estas cuotas serán pagadas dentro del plazo que señale la misma asamblea;
- j) El derecho de acceso y uso del interior de los departamentos es exclusivo de los copropietarios de los mismos;
- k) Los demás derechos y obligaciones establecidas por la ley, reglamento y ordenanzas.

CAPITULO 4

DE LA CUOTA DE DERECHO Y OBLIGACIONES

Art. 11.- **TABLA DE ALICUOTAS.**- La alícuota de derechos y obligaciones que, en razón del valor de sus bienes exclusivos, tiene cada copropietario respecto de los bienes comunes del edificio, se fijaran de acuerdo con la siguiente tabla, la misma que establece lo que cada departamento representa porcentualmente con relación al edificio.

Estos gastos estarán contemplados en el respectivo presupuesto anual, el mismo que podrá ser revisado por circunstancias supervenientes necesarias y cuyo reajuste se hará al aumento



de costos generalizados para lo cual se tomaran como indicadores el aumento de índices de precios u otras situaciones que alteren la economía nacional, como en el caso de la devaluación monetaria o aumento salarial por efectos de reformas en la legislación laboral, previa aprobación de la asamblea de copropietarios.

CAPÍTULO 5.

DE LAS PROHIBICIONES

Art. 12.- Esta prohibido a los copropietarios, arrendatarios y en general a todas las personas que ejerzan derecho de uso sobre bienes exclusivos del edificio:

- a) Dañar, modificar o alterar en forma alguna, ni aun a título de mejora, los bienes comunes del edificio.
- b) Modificar las distribuciones de la tabiquería, de la mampostería de su propiedad exclusiva sin la autorización escrita y expresa del administrador del edificio, quien a su vez debela contratar a un Ingeniero Consultor capacitado para indagar si los cambios propuestos son posibles. La tabiquería de ductos es inalterable.
- c) Hacer uso abusivo de su departamento contrariando su destino natural, obstaculizando el legítimo uso de los demás.
- d) Destinar sus bienes exclusivos a un objeto distinto de aquel para el cual fueron construidos o usados con fines ilícitos, inmorales, contrarios a es reglamento y que afecten las buenas costumbres, la tranquilidad de l vecinos o la seguridad del edificio.
- e) Establecer en los departamentos lo siguiente: depósitos, bodeg almacenes, pensiones, talleres, fabricas, restaurantes, bares, clubes, cent sociales, peluquerías, salones de belleza, aulas de educación, centros conferencia, centros de salud, laboratorios, dependencias de administración pública, semipública o privada, centros de medi infantil o de enfermedades infecciosas, efectuar reuniones de obrero los bienes comunales del edificio, y en general desarrollar activid distintas del destino natural de los mismos que son para vivienda.
- f) Instalar maquinas que causen ruidos, produzcan vibraciones, interfie distorsionen las ondas radiales o de televisión, o alteren el flujo corriente eléctrica.
- g) Almacenar substancias explosivas, toxicas, insalubre o mal olientes.
- h) Mantener abiertas las puertas que comunican sus departamentos c espacios de circulación y utilizar estos como sala de espera.
- i) Tocar música o causar ruido a niveles que trasciendan del ámb departamento.
- j) Introducir y mantener animales domésticos que a juicio de la as ocasionen alguna tipo de molestias, danos o perjuicios a los copropietarios o bienes comunales.
- k) Utilizar los vestíbulos, corredores y escaleras del edificio como lu almacenamiento, de reunian o de trabajo.
- l) Pintar o colocar letreros, signos, avisos o anuncios en los vidric departamentos del edificio, en los vestíbulos, corredores, escaler; puertas que comunican los departamentos con los espacios de cir y, en general, en los bienes comunes del edificio. NO se podr ningún letrero decorativo con el nombre del usuario del departa

(
L
A
p
c

- b) Ejercer su derecho de propiedad sobre los bienes comunes del edificio en la proporción que les corresponda y usar de ellos con las limitaciones y en la forma legal y reglamentaria impuesta por la ley y este reglamento;
- c) Concurrir con puntualidad a las asambleas de copropietarios y ejercer su derecho de expresión, de voto, de petición, y, en general, hacer uso de las demás atribuciones que la ley y este reglamento le asignen como miembro de este organismo colegiado;
- d) Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias que norman el redimen de propiedad horizontal y las de este reglamento, obedecer las resoluciones de la asamblea de copropietarios y desempeñar los cargos y comisiones que esta le confiera;
- e) Permitir al administrador la inspección de sus departamentos en caso de danos en sus instalaciones, quejas de copropietarios y, en fin cuando este lo considere necesario;
- f) Notificar al administrador con el nombre, dirección y teléfono de la persona que, en ausencia del copropietario por mas de dos días, quedara encargada de la custodia de las llaves de su departamento a fin de que actúe en caso de incendio, accidentes, ruptura de cualquier instalación u otros casos de emergencia;
- g) Introducir cláusula especial en los contratos de enajenamiento, limitación de dominio, comodato, arrendamiento o anticresis, etc. Que celebre el copropietario respecto a sus bienes exclusivos en virtud de lo cual el adquirente o usuario se somete expresamente al presente reglamento y a las resoluciones generales tomadas por la asamblea de copropietarios;
- h) Contribuir y pagar oportunamente los gastos y expensas ordinarias y extraordinarias necesarias para la administración, conservación, prima de seguros del edificio y mejoras de los bienes comunes con arreglo a la tabla de cuotas que se establezcan de acuerdo con el cuadro de alícuotas. Estas cuotas deberán ser satisfechas dentro de los cinco primeros días de cada mes. En caso de mora se cobre el interés máximo comercial convencional legal sin perjuicio de la acción judicial correspondiente;
- i) Pagar las cuotas extraordinarias que acordare la asamblea de copropietarios, especialmente en el caso de producirse destrucción o daño parcial del edificio. Estas cuotas serán pagadas dentro del plazo que señale la misma asamblea;
- j) El derecho de acceso y uso del interior de los departamentos es exclusivo de los copropietarios de los mismos;
- k) Los demás derechos y obligaciones establecidas por la ley, reglamento y ordenanzas.



CAPITULO 4

DE LA CUOTA DE DERECHO Y OBLIGACIONES

Art. 11.- **TABLA DE ALICUOTAS.**- La alícuota de derechos y obligaciones que, en razón del valor de sus bienes exclusivos, tiene cada copropietario respecto de los bienes comunes del edificio, se fijaran de acuerdo con la siguiente tabla, la misma que establece lo que cada departamento representa porcentual mente con relación al edificio.

Estos gastos estarán contemplados en el respectivo presupuesto anual, el mismo que podrá ser revisado por circunstancias supervenientes necesarias y cuyo reajuste se hará al aumento



la puerta de entrada a tal unidad de vivienda. Únicamente constara en dicha puerta el numero identificador del departamento, el mismo será de caracteres uniformes instalados por el administrador del edificio.

- m) Pintar o colocar rótulos, carteles, letreros, avisos, inscripciones o signos en la fachada del edificio, salvo con autorización escrita de la asamblea de copropietarios y en la forma y con las limitaciones que ella lo permita.
- n) Instalar antenas de radio, televisión o cable sobre los bienes comunes del edificio, salvo con autorización de la asamblea de copropietarios.
- o) Realizar actos contrarios a las leyes, reglamentos y disposiciones de la asamblea de copropietarios o que sean incompatibles con el régimen de propiedad horizontal a que esta sometido el edificio.
- p) Colgar ropa, alfombra, o cosas similares en las ventanas y en general, colocar cosa alguna en las ventanas, balcones, o bienes comunes, ni sacudir polvo en las mismas, ni limpiar las cosas golpeando contra las paredes exteriores del edificio.
- q) Poner basura en ningún lugar fuera de las instalaciones destinadas para este efecto, y en todo caso la basura será depositada en bolsas de plástico.
- r) Dar alojamiento a personas que sufran enfermedades infecto contagiosas, o de carácter psicopático que impliquen peligro para la seguridad o salud de los de más copropietarios.
- s) Usar los vestibulos, halls, corredores y escaleras para el almacenamiento privado o colectivo, ni para reuniones, o cualquier otro propósito ajeno al transito normal de las personas.
- t) El propietario, arrendatario o cualquier persona que use o goce el departamento por otro titulo legal, será solidariamente responsable con sus trabajadores domésticos, visitantes y terceros que tengan relación con el titular del departamento, en caso de que infrinjan la ley de propiedad horizontal, su reglamento y el presente reglamento interno.
- u) Los Copropietarios que arrienden sus respectivos bienes exclusivos, deberán comunicar en la debida oportunidad mediante nota escrita dirigida al administrador, en la que además se determinara quien cumplirá con las obligaciones determinadas en el literal h) del Art. 10 de este reglamento.
- v) Instalar cortinas que distorsionen la armonía y estética del edificio.



CAPITULO 6

DE LAS SANCIONES

Art. 13.- Para el caso de incumplimiento o infracción a las disposiciones de la ley de propiedad horizontal o de este reglamento interno, se establecen las sanciones que a continuación se determinan:

- a) Amonestación verbal en primera, y por escrito en segunda instancia, por parte del administrador.
- b) Imposición de multa de hasta un SMV.
- c) Los que infringieren las disposiciones de este reglamento, serán demandados por el administrador en juicio verbal sumario ante un juez competente de esta ciudad, por las indemnizaciones a que hubiere lugar y podrá ordenar incluso la suspensión de los actos y obras prohibidas, así como la reposición



de las cosas a su estado original, esta acción será autorizada por la asamblea general.

d)

Los que no pagaren dentro del plazo señalado las cuotas ordinarias o extraordinarias impuestas por la asamblea de copropietarios y conforme con este reglamento, serán demandados ante un juez competente de la ciudad por el administrador del edificio, en juicio ejecutivo, quien deberá además reclamar intereses con la tasa máxima convencional permitida al momento en que se produzca la mora, pagaderos desde la fecha en que dichas cuotas se hicieron exigibles. El pago de intereses no excluirá el de indemnizaciones a que hubiere lugar. Todas las sanciones y acciones legales que debe ejecutar el administrador deberán ser previamente conocidas y autorizadas por el director de la asamblea de copropietarios y si la gravedad del caso lo justifica, a juicio de cualquiera de estos, por la asamblea general de copropietarios. /

e)

Suspensión de uno o varios servicios comunales, cuando se encuentren en mora por dos o más meses en las cuotas de mantenimiento sin perjuicio de la acción judicial correspondiente. /

f)

Publicar periódicamente la nomina de copropietarios morosos en los medios de comunicación acostumbrados por la administración.

Art. 14.- El administrador deberá actuar inmediatamente después de conocida cualquier acción de infracción o falta cometida por los copropietarios o arrendatarios, salvo que por circunstancias especiales o por fuerza mayor debidamente justificadas, no pudiera hacerlo de inmediato.

En caso de negligencia comprobada, el administrador será responsable de todo perjuicio que ocasionare a los copropietarios o al edificio y podrá ser destituido por la asamblea; en lo que sea de su competencia.

Art. 15.- Cualquier copropietario podrá impugnar ante un juez competente de esta ciudad, los acuerdos o resoluciones de la asamblea que sean contrarios a la ley, a los reglamentos o a las ordenanzas sobre la materia, no obstante lo cual, el acuerdo será ejecutado bajo la responsabilidad de los copropietarios que hubieren votado a su favor, salvo que el juez ordene la suspensión. Dicha impugnación solo podrá ejercitarse dentro de los diez días subsiguientes al acuerdo o a la notificación que hiciera al copropietario sino hubiere asistido a la reunión en que se tomo tal resolución.

CAPITULO 7

DE LA ADMINISTRACION

Art. 16.- Son órganos de la administración del edificio: La Asamblea de Copropietarios, El Directorio y El Administrador.

Art. 17.- **ASAMBLEA DE COPROPIETARIOS.**- La asamblea de copropietarios esta investida de la máxima autoridad administrativa y se compone de los copropietarios o de sus representantes o mandatarios; regula la conservación y administración del edificio así como las relaciones de los condueños, aunque no concurran a la asamblea o voten en contra.



- la puerta de entrada a tal unidad de vivienda. Únicamente constará en dicha puerta el número identificatorio del departamento, el mismo que será de caracteres uniformes instalados por el administrador del edificio.
- m) Pintar o colocar rótulos, carteles, letreros, avisos, inscripciones o signos en la fachada del edificio, salvo con autorización escrita de la asamblea de copropietarios y en la forma y con las limitaciones que ella lo permita.
 - n) Instalar antenas de radio, televisión o cable sobre los bienes comunes del edificio, salvo con autorización de la asamblea de copropietarios.
 - o) Realizar actos contrarios a las leyes, reglamentos y disposiciones de la asamblea de copropietarios o que sean incompatibles con el régimen de propiedad horizontal a que esta sometido el edificio.
 - p) Colgar ropa, alfombra, o cosas similares en las ventanas y en general, colocar cosa alguna en las ventanas, balcones, o bienes comunes, ni sacudir polvo en las mismas, ni limpiar las cosas golpeando contra las paredes exteriores del edificio.
 - q) Poner basura en ningún lugar fuera de las instalaciones destinadas para este efecto, y en todo caso la basura será depositada en bolsas de plástico.
 - r) Dar alojamiento a personas que sufran enfermedades infecto contagiosas, o de carácter psicopático que impliquen peligro para la seguridad o salud de los de más copropietarios.
 - s) Usar los vestíbulos, halls, corredores y escaleras para el almacenamiento privado o colectivo, ni para reuniones, o cualquier otro propósito ajeno al tránsito normal de las personas.
 - t) El propietario, arrendatario o cualquier persona que use o goce el departamento por otro título legal, será solidariamente responsable con sus trabajadores domésticos, visitantes y terceros que tengan relación con el titular del departamento, en caso de que infrinjan la ley de propiedad horizontal, su reglamento y el presente reglamento interno.
 - u) Los Copropietarios que arrienden sus respectivos bienes exclusivos, deberán comunicar en la debida oportunidad mediante nota escrita dirigida al administrador, en la que además se determinara quien cumplirá con las obligaciones determinadas en el literal h) del Art. 10 de este reglamento.
 - v) Instalar cortinas que distorsionen la armonía y estética del edificio.



CAPITULO 6

DE LAS SANCIONES

Art. 13.- Para el caso de incumplimiento o infracción a las disposiciones de la ley de propiedad horizontal o de este reglamento interno, se establecen las sanciones que a continuación se determinan:

- a) Amonestación verbal en primera, y por escrito en segunda instancia, por parte del administrador.
- b) Imposición de multa de hasta un SMV.
- c) Los que infringieren las disposiciones de este reglamento, serán demandados por el administrador en juicio verbal sumario ante un juez competente de esta ciudad, por las indemnizaciones a que hubiere lugar y podrá ordenar incluso la suspensión de los actos y obras prohibidas, así como la reposición



Art. 18.- La asamblea estará presidida por el director, y a falta de este, por el primer vocal o siguiente por orden de designación. Es obligatoria la asistencia del administrador y del secretario.

Art. 19.- **SESIONES.**- La asamblea de copropietarios se reunirá ordinariamente dos veces al año, en los últimos días del mes de enero y julio de cada año calendario y extraordinariamente, cuando lo juque necesario el director, lo solicite el administrador o por lo menos tres copropietarios. La asamblea en cualquier caso, será convocada por el director y cuando este no lo hiciere por petición del administrador o de los tres o más copropietarios dentro de los ocho días de solicitada, la convocatoria a asamblea lo harán cualquiera de estos en forma directa y se hará constar expresamente la negativa del director para convocarla. Las convocatorias se harán por escrito con una anticipación de ocho días por lo menos, a la fecha en que deba celebrarse la asamblea y se dejara constancia de los puntos a tratarse.*

Art. 20.- **ASAMBLEA UNIVERSAL.**- La asamblea podrá reunirse sin previa convocatoria en cualquier momento, siempre que concurren todos los copropietarios, en cuyo caso se tratara de una asamblea universal.

Art. 21.- **QUORUM.**- El quórum para las sesiones de la asamblea estará integrado por la concurrencia de copropietarios que representen el 51% de las alicuotas del edificio. Si no hubiere dicho quórum a la hora fijada para que se instale la asamblea, esta podrá instalarse legalmente y tomar resoluciones validas, una hora después de la indicada en la convocatoria, cualquiera que sea el numero de copropietarios asistentes o porcentaje de sus alicuotas correspondientes, con excepción de aquellos casos en que se necesite otro quórum para tomar ciertas resoluciones de carácter especial, según lo prescrito en este reglamento.

Art. 22.- **REPRESENTACION.**- Los copropietarios pueden participar en la asamblea con todos los derechos, en forma personal, o por medio de representantes. La representación se otorgara mediante poder notarial o por medio de una carta cursada al director, los que se adjuntaran al acta de la respectiva sesión.

Art. 23.- **DERECHO DE ASISTENCIA.**- Es el copropietario quien tiene el derecho de concurrir a la asamblea y no su arrendatario, comodatario o usuario, salvo en los casos contemplados en el artículo anterior.

Art. 24.- **DERECHO DE VOTO.**- Cada propietario tiene derecho a votar en proporción a su porcentaje (aliquota) sobre los bienes comunes del edificio.

Art. 25.- **VOTACIONES.**- Las decisiones de la asamblea se tomaran por simple mayoría de votos que representen mas del 50%, salvo los casos en que la ley y/o este reglamento exijan mayores porcentajes. Cada propietario tendrá derecho al voto en proporción a su alicuota.

Art. 26.- Se requerirá el 51% del voto de los copropietarios para aprobar cualquier reforma al reglamento interno, las decisiones sobre mejoras voluntarias y la aprobación de cuotas extraordinarias, así como las decisiones relativas a la modificación de la estructura resistente, aumentos de edificación, cambios arquitectónicos a la fachada del edificio y rever decisiones de la asamblea.

Art. 27.- **DE LA ASAMBLEA GENERAL.**- Son atribuciones y deberes de la asamblea general:



- a) Nombrar y remover al directorio de la asamblea y al administrador del edificio y fijar la remuneración de este ultimo.
- b) Nombrar las comisiones permanentes u ocasionales que fueren necesarias.
- c) Nombrar un comisario y su respectivo suplente.
- d) Distribuir entre los propietarios las cuotas y las expensas necesarias para la administración y conservación de los bienes comunes, de acuerdo con este reglamento.
- e) Reformar este reglamento interno de acuerdo con lo estipulado en el Art. 26. El administrador hará protocolizar e inscribir las reformas para que surtan efectos legales.
- f) Imponer cuotas extraordinarias cuando haya necesidad, para la buena administración, conservación o reparación de los bienes comunes.
- g) Autorizar a los copropietarios para que realicen obras de modificación o aumentos de los bienes comunes y en sus departamentos cuando haya comprobado que son necesarias en beneficio del edificio o del departamento.
- h) Aprobar el presupuesto anual que presente el administrador.
- i) Solicitar rendición de cuentas al administrador cuando lo estime conveniente y, de manera especial cuando este termine su periodo.
- j) Sancionar a los copropietarios que infringieren la ley de propiedad horizontal, su reglamento, o el presente reglamento interno, a petición del administrador, en los casos que sean de su competencia.
- k) Conocer y resolver cualquier asunto que este determinado en la ley de propiedad horizontal, en su reglamento, en las ordenanzas municipales y en el presente reglamento interno, y que sea de interés general para los copropietarios del edificio.
- l) Revocar y reformar las decisiones del administrador cuando estas no se sujeten a la ley, a las ordenanzas, a los reglamentos, o no resultaren convenientes para los intereses del edificio.

Las actas de las asambleas generales serán redactadas y aprobadas en la misma reunión, a fin de que surtan efecto inmediato. Estas llevarán la firma del director y del secretario, quienes podrán delegar a una comisión de dos copropietarios para que redacte el acta, en cuyo caso las resoluciones aprobadas tendrán vigencia inmediata a la celebración de la reunión.

CAPITULO 8

DEL DIRECTORIO, DEL ADMINISTRADOR, DEL SECRETARIO Y DEL COMISARIO

Art. 28.- El directorio estará integrado por el director, dos vocales principales y sus respectivos suplentes y por el administrador quien hará las funciones de secretario, sin derecho a voto.

Art. 29.- **DEL DIRECTORIO.-** Los miembros del directorio serán nombrados por la asamblea de copropietarios, duraran un año en sus funciones y podrán ser reelegidos.

Art. 30.- Para ser director, vocal o secretario se requiere ser copropietario del edificio. Los cargos serán desempeñados en forma honorífica. En caso de falta o impedimento



temporal o definitivo del director, actuara el primer vocal o siguientes en orden de designación. Cuando faltare un vocal principal o los dos a su vez, serán convocados los respectivos suplentes.

Art. 31.- Son atribuciones del director:

- a) Convocar y presidir las reuniones de asamblea general de copropietarios.
- b) Asumir provisionalmente las funciones del administrador, en caso de impedimento de este hasta que la asamblea general resuelva lo pertinente.
- c) Cumplir las demás funciones que se establezcan en las disposiciones legales reglamentarias y en la asamblea, así como las delegaciones dadas por esta.

Art. 32.- Son funciones de los vocales: Contribuir con el director en las funciones de este y velar por el cumplimiento de las disposiciones emanadas por la asamblea de copropietarios.

Art. 33.- **DEL ADMINISTRADOR.-** El administrador del edificio será elegido por la asamblea general para el periodo de un año y podrá ser reelegido indefinidamente, por periodos iguales. Para ser administrador no se requiere ser copropietario del edificio.

Art. 34 a.- **FUNCIONES DE LA ADMINISTRACION**

- a) **Representación** legal, judicial y extrajudicial de los copropietarios del Edificio "ALCANTARA" en lo que se refiere a copropiedad del mismo, específicamente sobre el cobro de las cuotas, intereses, multas, reclamos, demandas, actos y contratos determinados o autorizados por la ley y reglamentos, entendiéndose que tendrá las facultades, para las cuales los mandatarios necesitan poder o cláusulas especiales determinadas en el Código de Procedimiento Civil.
- b) **Administración** de los bienes comunes del edificio, alertando sobre danos futuros, y previniendo todo evento negativo mediante el mantenimiento de los elementos integrantes del edificio.
- c) **Información** a los condóminos, en reuniones generales, las cuentas, balances, proyectos de presupuesto, estados de situación e informes sobre la administración a su cargo.
- d) **Recaudación** de las cuotas ordinarias a los copropietarios dentro de los diez primeros días de cada mes, las cuotas extraordinarias que se acuerden en la reunión de copropietarios con un plazo de treinta días desde la fecha en que fueron acordadas, en caso de mora, se aplicara un interés, igualmente impuesto en reunión de copropietarios, en casos que rebasaren todo limite del dialogo, cobrarlas judicialmente por la vía ejecutiva, juntamente con los intereses moratorios y las costas procesales.
- e) **Reparación** de los danos ocasionados en los bienes comunes del edificio a costa del copropietario o usuario causante o responsable de estos, solicitando al juez la imposición de las multas previstas en los estatutos, cuyo valor Serra de los fondos comunales a su cargo.
- f) **Adquisición** o arrendamiento de bienes y servicios necesarios para la administración, conservación, reparación y mejora de los bienes comunes del edificio, hasta los montos señalados por la asamblea.



- g) *Contratación* de los empleados y obreros necesarios para la conservación y limpieza de los bienes comunes. Las remuneraciones del personal deberán ser aprobadas por la reunión general de copropietarios y formar parte del presupuesto de gastos anuales.
- h) *Archivar* en orden los títulos del edificio, poderes, comprobantes de ingresos y egresos y todos los documentos que tengan relación con el edificio, como son la copia certificada de la escritura pública de compraventa del terreno sobre el cual está construido el Edificio ALCANTARA, así como de los planos arquitectónicos, estructurales, de instalaciones generales y otros documentos, todos los cuales formaran la documentación oficial del edificio. Toda esta documentación oficial deberá entregarla mediante acta a su sucesor.
- i) *Custodiar* y manejar el dinero y las pertenencias comunes, abrir cuentas corrientes bancarias, girar contra ellas con autorización del director, en los casos de excepción, conforme lo dispone el literal c) de este artículo, manejar el fondo rotativo para adquisiciones pequeñas, cumplir con el pago de las deudas comunes y, en general, administrar prolija y eficientemente la gestión económica, como su único responsable.

Art. 34 b

OBLIGACIONES DEL ADMINISTRADOR

- a) Llevar un libro de registros de copropietarios, arrendatarios, comodatarios, acreedores anticríticos y usuarios del edificio con indicación de sus respectivas cuotas de derechos bienes exclusivos y demás datos.
- b) Asistir a las reuniones de los Copropietarios.
- c) Atender con prestancia, esmero y cortesía los requerimientos o sugerencias de los copropietarios.
- d) Supervigilar diariamente al personal de mantenimiento, guardianía y demás trabajadores del edificio.
- e) Controlar y supervigilar las instalaciones comunales en forma periódica, continua y sistemática.
- f) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones y órdenes emanadas de la asamblea general.
- g) Cumplir con todas las de más obligaciones que como mandatario sean convenidas en el respectivo contrato.

Art. 35.- **DEL SECRETARIO DE LA ASAMBLEA.-** El secretario será elegido por la asamblea general por el periodo de un año. Podrá ser reelecto en forma indefinida por periodos iguales. Sus funciones son asistir a las asambleas generales y elaborar el acta de las mismas, así como colaborar en forma directa con las acciones que ejecuten el directorio y el administrador del edificio. Sus funciones son honoríficas.

Art. 36.- **DEL COMISARIO.-** Son funciones del comisario, revisar los documentos de contabilidad y de administración en cualquier instante e informar al directorio y/o asamblea de copropietarios y presentar anualmente un informe sobre la gestión económica del administrador.



- g) *Contratación* de los empleados y obreros necesarios para la conservación y limpieza de los bienes comunes. Las remuneraciones del personal deberán ser aprobadas por la reunión general de copropietarios y formar parte del presupuesto de gastos anuales.
- h) *Archivar* en orden los títulos del edificio, poderes, comprobantes de ingresos y egresos y todos los documentos que tengan relación con el edificio, como son la copia certificada de la escritura pública de compraventa del terreno sobre el cual está construido el Edificio ALCANTARA, así como de los planos arquitectónicos, estructurales, de instalaciones generales y otros documentos, todos los cuales formaran la documentación oficial del edificio. Toda esta documentación oficial deberá entregarla mediante acta a su sucesor.
- i) *Custodiar* y manejar el dinero y las pertenencias comunes, abrir cuentas corrientes bancarias, girar contra ellas con autorización del director, en los casos de excepción, conforme lo dispone el literal c) de este artículo, manejar el fondo rotativo para adquisiciones pequeñas, cumplir con el pago de las deudas comunes y, en general, administrar prolija y eficientemente la gestión económica, como su único responsable.



Art. 34 b OBLIGACIONES DEL ADMINISTRADOR

- a) Llevar un libro de registros de copropietarios, arrendatarios, comodatarios, acreedores anticríticos y usuarios del edificio con indicación de sus respectivas cuotas de derechos bienes exclusivos y demás datos.
- b) Asistir a las reuniones de los Copropietarios.
- c) Atender con prestancia, esmero y cortesía los requerimientos o sugerencias de los copropietarios.
- d) Supervigilar diariamente al personal de mantenimiento, guardianía y demás trabajadores del edificio.
- e) Controlar y supervigilar las instalaciones comunales en forma periódica, continua y sistemática.
- f) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones y órdenes emanadas de la asamblea general.
- g) Cumplir con todas las de más obligaciones que como mandatario sean convenidas en el respectivo contrato.

Art. 35.- DEL SECRETARIO DE LA ASAMBLEA.- El secretario será elegido por la asamblea general por el periodo de un año. Podrá ser reelecto en forma indefinida por periodos iguales. Sus funciones son asistir a las asambleas generales y elaborar el acta de las mismas, así como colaborar en forma directa con las acciones que ejecuten el directorio y el administrador del edificio. Sus funciones son honoríficas.

Art. 36.- DEL COMISARIO.- Son funciones del comisario, revisar los documentos de contabilidad y de administración en cualquier instante e informar al directorio y/o asamblea de copropietarios y presentar anualmente un informe sobre la gestión económica del administrador.



CAPITULO 9

DISPOSICIONES GENERALES

Art. 37.- Los casos no contemplados en este reglamento y que no se pudieren resolver conforme a la ley y reglamento de propiedad horizontal por no encontrarse estipulados en el presente documento, serán resueltos por la asamblea general de copropietarios mediante resolución adoptada por mas del 50% de los asistentes.



Eplo. Planeamiento Urbano
Aprobación: Lic. Urb. #14-1045
Mun. de Manta
Director de Planeamiento Urbano

I. Municipalidad de Manta
Planeamiento Urbano
Revisión
REVISADO
Fecha: 1

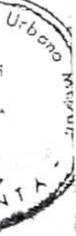
Es Certificación del Documento, Exhibido en Copia Certificada
fue presentada y devuelta al interesado
en 07 fojas útiles

Manta,

20 OCT 2011

Dr. Fernando Vélez Cabezas
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador

Arq. Jaime Miranda
C.A.E. # P1762
AM # 1644





NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO



1 descrito en clausulas anteriores, en la forma establecida en este contrato.
2 **SÉPTIMA.- DEL SANEAMIENTO.-** La venta de estos bienes inmuebles se hacen
3 en el estado en que actualmente se encuentran las propiedades vendidas, con
4 todos sus derechos, usos, costumbres, servidumbres activas y pasivas y sin
5 ninguna limitación del dominio que pueda obstaculizar el libre ejercicio del mismo
6 por parte del adquirente, quien declara que conoce muy bien la propiedad que
7 compra. Sin perjuicio de lo anterior, la Parte Vendedora se obliga al saneamiento
8 por los vicios redhibitorios y por la evicción de ley. **OCTAVA: GASTOS.-** Todo los
9 gastos e impuestos que ocasionen el otorgamiento e inscripción del presente
10 contrato serán cancelados por la PARTE COMPRADORA a excepción del
11 impuesto de plusvalía que de existir será de exclusiva responsabilidad de la
12 PARTE VENDEDORA. **NOVENA: ACEPTACIÓN.-** Los comparecientes libre y
13 voluntariamente, aceptan y ratifican en todas sus partes el contenido del presente
14 contrato por estar hecho en seguridad de sus intereses. **LA DE ESTILO.-** Usted
15 Señor Notario se servirá agregar las cláusulas de estilo, para la plena validez de
16 este instrumento". Hasta aquí la minuta que con junto con los documentos
17 anexos y habilitantes que se incorpora, con todo el valor legal, y que, los
18 comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que está
19 firmada por el Abogado Cesar Vivero Navia, con matrícula profesional número
20 uno, uno, cero, cero, dos (11002) del Colegio de Abogados de Pichincha, para la
21 celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos
22 previstos en la ley notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el
23 notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto quedando incorporada en
24 el protocolo de esta notaria, de todo cuanto **DOY FE.-**

Magdalena de Lourdes

f) **MAGDALENA DE LOURDES MENDOZA GARCIA**

C.C.No. 130174619-2



7



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Alvaro Gerardo Buitrago
f) ALVARO GERARDO BUITRAGO
PASAPORTE NO. 551339411



[Signature]

DOCTOR JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS
NOTARIO PÚBLICO SEXTO DEL CANTÓN MANTA



RAZÓN. Esta escritura se otorgó ante mi, en fe de ello confiero esta PRIMERA copia que la sello, signo y firmo.

Manta, a

20 OCT. 2017

[Signature]

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIA SEXTA



EL NOTA...